ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

Restrepo (Meta), 06 **de junio de 2025**

ALCALDÍA DE RESTREPO META
SECRETARÍA DE GOBIERNO
- 6 JUN 2025
RECIBE: Rosa D. HORA: 3:30 pm

Doctor
ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal
Restrepo -Meta

Asunto: Informe de Actividades del CPSP. No**. 088 de 2025**

De manera atenta y en calidad de contratista del C.P.S.P No. **088-2025,** me permito presentar informe de actividades en el período comprendido del **28 de abril al 27 de mayo de 2025**, así:

CONTRATO No.	**088 DE 2025**
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
DEPENDENCIA:	Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO:	Restrepo-Meta
FECHA:	28 de marzo de 2025
FECHA DE INICIO:	28 de marzo de 2025
PERÍODO DE ACTIVIDADES:	28 de abril al 27 de mayo de 2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y APOYO EN LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (07) Meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de octubre de 2025

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS
1) Asesorar y apoyar técnicamente las solicitudes que lleguen a la secretaria de gobierno en temas relacionados con gestión del riesgo de desastres	Con el apoyo de la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Restrepo, se realizaron visitas a varios lugares priorizados que fueron identificados como puntos críticos o zonas de amenaza en materia de gestión del riesgo. En estos sitios, se brindó acompañamiento técnico para la formulación y puesta en marcha de iniciativas en el marco del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con un enfoque en la evaluación, mitigación y manejo de riesgos. En particular, se llevaron a cabo recorridos de campo en las veredas Balcones Bajo,

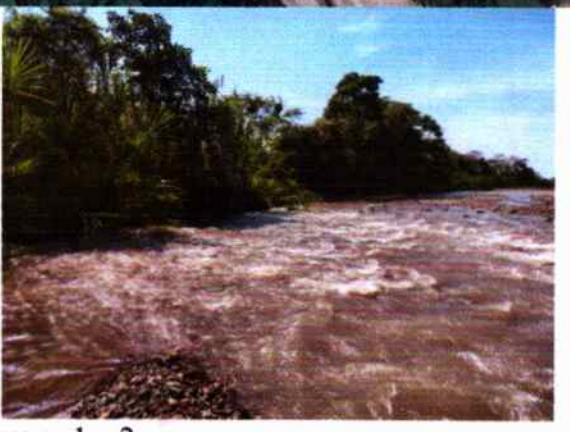
ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ

Ingeniero Ambiental	Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local	Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria	Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico	Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria	Universidad Autónoma de Colombia

Miralindo, Choapal, Brisas de Upin y Los Medios en análisis a predios con cedula catastral 50606000200041380000, 50606000200041379000, 50606000200041378000, 50606000200041377000, 50606000200041376000







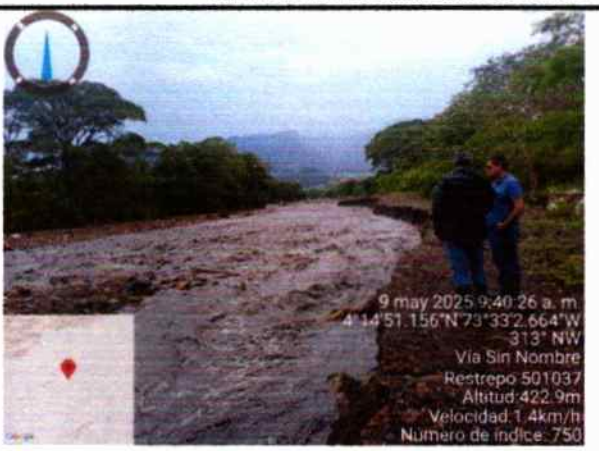
Ver Anexos 1 y 2

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
Ingeniero Ambiental — Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local — Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria — Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico — Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria — Universidad Autónoma de Colombia

2) Acompañar los comités municipales de gestión del riesgo de desastres y orientar técnicamente el desarrollo del mismo.	Durante el presente periodo se logró avanzar en el acompañamiento técnico al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), con el objetivo de contribuir a la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos orientados a garantizar la seguridad del territorio, la protección de los derechos e intereses colectivos, la sostenibilidad ambiental y la mejora en la calidad de vida de las comunidades expuestas a riesgos. Este apoyo se materializó en la participación activa en el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, llevado a cabo en la siguiente fecha: - 14 de Mayo de 2025 ACTA ACTA DE : CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ACTA N° 4 \| HORA INICIO: \| TERMINACIÓN: \| LUGAR: FECHA: 14/05/2025 \| 3:00 pm \| 03:52 pm \| Reunión Virtual OBJETIVO DE LA REUNIÓN Tratar los temas pertinentes al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CONVOCA: SECRETARÍA DE GOBIERNO No. de Integrantes: 17 Asistentes: 13 Quórum: Si X No DESARROLLO DE LA AGENDA 1. Llamado a lista 2. Verificación de quórum 3. TEMAS 3.1. Socialización Manejo de situación de emergencia en Sector "La Isla" - Vereda los Medios 3.2. Manejo de situación de emergencia en Vereda Choapal - Km 13 Vía Nacional 3.3. Manejo de situación de emergencia en Vereda los Medios - 200m agua abajo vía Nacional 3.4. Manejo de situación de emergencia en Sector "Entre Puentes" - Casco Urbano 3.5. Manejo de situación de emergencia en Vereda Miralindo - Puente Peatonal 3.6. Manejo de situación de emergencia en Puente Interveredal - Vereda Miralindo Bajo - Choapal En los citados comités se apoyó mediante asesoría técnica en procesos de gestión del riesgo. Ver Anexo 3
3) Efectuar las actividades de administración, gestión, control y respuesta a los requerimientos allegados y asignados a su cargo dentro del proceso de gestión documental a través de la herramienta tecnológica SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO 6.2, garantizando la	En el presente periodo se proporciona asistencia profesional en la planificación y coordinación de respuestas a los requerimientos allegados y asignados a su cargo dentro del proceso de gestión documental a través de la herramienta tecnológica sistema de gestión documental ORFEO 6.2 Ver Anexos 4 y 5

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ

Ingeniero Ambiental	Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local	Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria	Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico	Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria	Universidad Autónoma de Colombia

<table>
<tr>
<td>terminación del plazo de ejecución del contrato el saneamiento total de la bandeja de entrada asignada</td>
<td>

</td>
</tr>
<tr>
<td>4) Realizar seguimiento al plan municipal de gestión del riesgo de desastres – PMGRD.</td>
<td>En el presente periodo se brindó respaldo profesional en la supervisión de los procedimientos contractuales inherentes a la Gestión del Riesgo de Desastres, llevados a cabo por la secretaria de Gobierno, y suministrar asistencia técnica en los procesos asignados por la supervisión.

<table>
<tr><th colspan="2">Programa 1. PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN</th></tr>
<tr><td>.1.</td><td>Acción No. 1. Construcción de barreras de protección</td></tr>
<tr><td>.2.</td><td>Acción No. 2 Desarrollo de programas de Reforestación o Restauración Ecológica con especies nativas</td></tr>
<tr><td>.3.</td><td>Acción No. 3. Mantenimiento a la red de Alcantarillado para prevenir taponamientos en los emisarios finales de descargas de aguas lluvias.</td></tr>
</table>

(Ver Anexo 6)</td>
</tr>
<tr>
<td>5) Proporcionar asistencia profesional en la planificación y coordinación de visitas técnicas a</td>
<td>Durante el periodo en curso, se brindó acompañamiento profesional especializado en la planeación y ejecución de visitas técnicas a diversos escenarios dentro del municipio</td>
</tr>
</table>

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ

Ingeniero Ambiental	Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local	Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria	Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico	Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria	Universidad Autónoma de Colombia

escenarios con características naturales, socio-naturales, tecnológicas, y eventos humanos no intencionales que puedan constituir amenazas o riesgos para el municipio de Restrepo, además elaborar informes técnicos y documentos complementarios específicos para cada situación.	de Restrepo, los cuales presentan condiciones que pueden representar amenazas o riesgos. Estos escenarios incluyen factores de origen natural (como deslizamientos o inundaciones), socio-naturales (producto de la interacción entre condiciones naturales y actividades humanas), tecnológicos (infraestructura o servicios que puedan fallar) y eventos humanos no intencionales. Como parte de este proceso, se llevaron a cabo recorridos de campo, recolección de información en sitio y análisis técnico de cada caso, lo cual permitió la elaboración de informes técnicos detallados y documentos complementarios que orientan la toma de decisiones para la gestión del riesgo en cada uno de los puntos evaluados. De forma particular, se desarrollaron acciones específicas en el marco de la acción popular correspondiente al sector La Isla – Los Abuelos, así como intervenciones en las veredas Los Medios, Choapal, Brisas de Upin y Miralindo, cuyas evidencias y resultados se presentan en los anexos correspondientes. 

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ

Ingeniero Ambiental	Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local	Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria	Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico	Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria	Universidad Autónoma de Colombia

OFICIO

FR.GES-21
V. 01
Aprobación
26-06-2024

T.R.D. 110.3.46 / 397
Restrepo – Meta, 20 de mayo de 2025

Señores
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA
Villavicencio – Meta
Ciudad

Asunto: Solicitud de autorización para ocupación de cauce por gestión del riesgo

Respetados señores:

Yo, ANGEL HUMBERTO AYA ROZO en calidad de Secretario de Gobierno y Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Restrepo – Meta, me permito solicitar ante su entidad la autorización para la ocupación temporal del cauce de las fuentes hídricas denominadas Rio Upin, Rio Caney, Caño Seco, Quebrada Salinas, Rio Salinas ubicadas en las siguientes coordenadas de jurisdicción del municipio de Restrepo, departamento del Meta

(Ver Anexos 7 y 8)

Ing. RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ
Magister en Estudios de Desarrollo Local – Universidad de los Llanos
M.P. 25238-270322 CND
C.C No. 1.122.649.400
Contratista

ING. RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ

Ingeniero Ambiental	Universidad del Meta
Magister en Estudios de Desarrollo Local	Universidad de los Llanos
Distinción Meritoria	Universidad de los Llanos
Reconocimiento Honorifico	Universidad del Meta
Diploma en Docencia Universitaria	Universidad Autónoma de Colombia

ANEXOS

ANEXO No. 1

T.R.D 140.13.20

INFORME INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN PREDIOS CON CEDULA CATASTRAL No. 50606000200041380000, 50606000200041379000, 50606000200041378000, 50606000200041377000, 50606000200041376000

COORDINACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

MAYO 06 DE 2025

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN 3
2. LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES 3
3. DESARROLLO DEL INFORME 7
4. CONCLUSIONES 10

1. INTRODUCCIÓN

El propósito del Estado colombiano con el diseño de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523) "es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de Desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible...", en el marco de las especificaciones, derechos y deberes Consagrados en la Constitución Política. Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad Territorial básica del Estado juega un papel fundamental.

Es por eso por lo que la Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, asigna a los alcaldes la responsabilidad de implementar los procesos de gestión del riesgo en su territorio, incluyendo el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, razón por la cual ante la respectiva petición se realiza el presente informe

2. LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES

El Municipio de Restrepo, está ubicado en el departamento del Meta (ver **Ilustración 1)** a 4° 16" Latitud Norte y 73° 34" 25" de Latitud Oeste del Meridiano de Greenwich; a 570 metros sobre el nivel del mar. Tiene una superficie de 434 km2 y una población actual estimada de 25.000 habitantes.

Sus límites municipales son:

- Norte: Municipio de Medina (Cundinamarca) y Cumaral (Meta)
- Occidente: Municipios de San Juanito, El Calvario y Villavicencio
- Sur: Villavicencio y Puerto López
- Oriente: Puerto López y Cumaral.

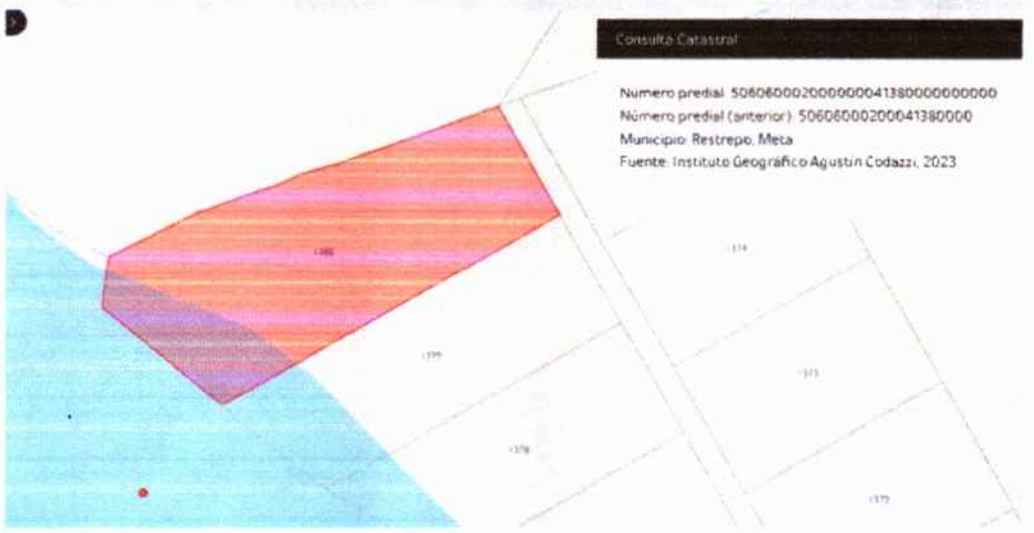
Ilustración 1. Ubicación General del Municipio de Restrepo - Meta



Fuente: Secretaria de Planeación Municipal, 2025

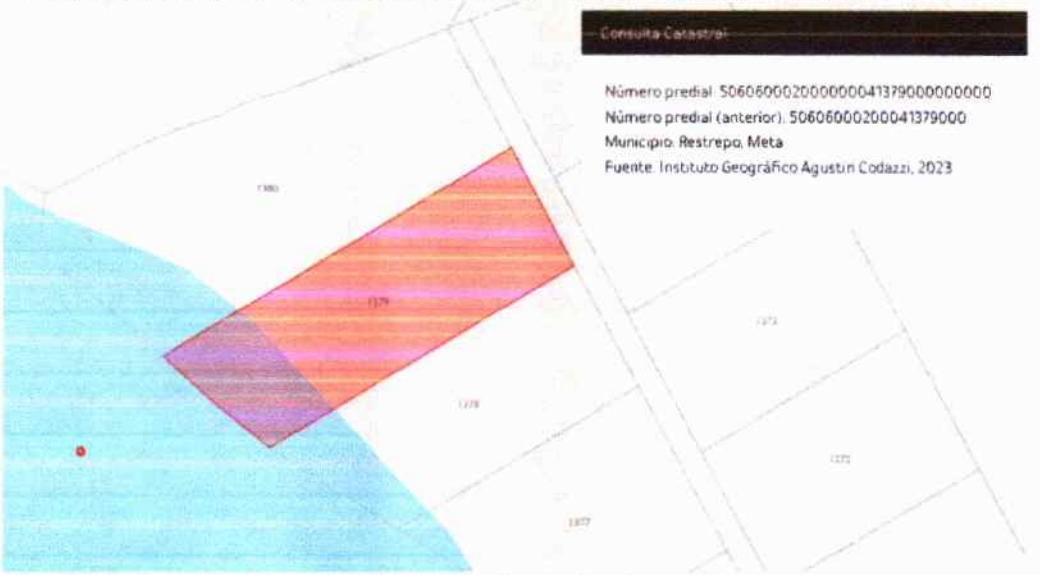
Los predios se encuentran ubicado en el municipio de Restrepo-Meta, **en la vereda Caney Bajo** de acuerdo con la siguiente consulta catastral:

Ilustración 2. Predio 1 de consulta con cedula catastral No. 50606000200041380000



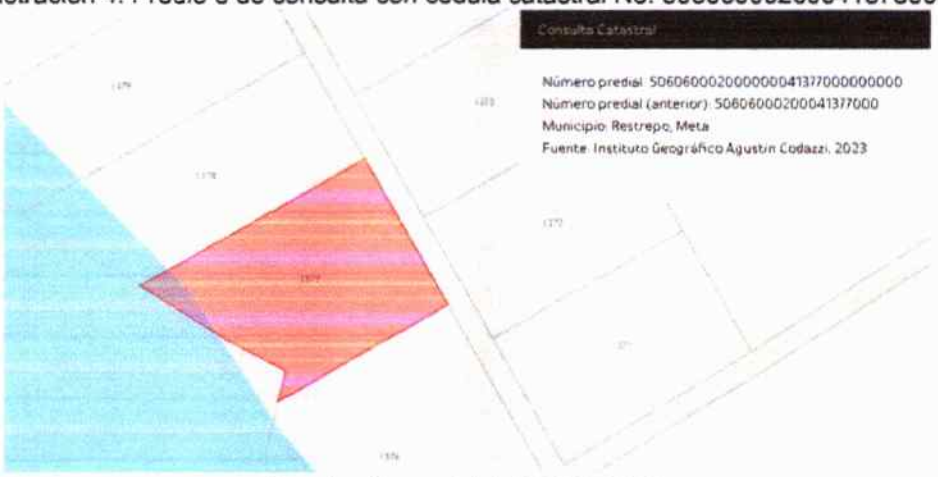
Fuente: Geoportal del IGAC, 2025

Ilustración 3. Predio 2 de consulta con cedula catastral No. 50606000200041379000



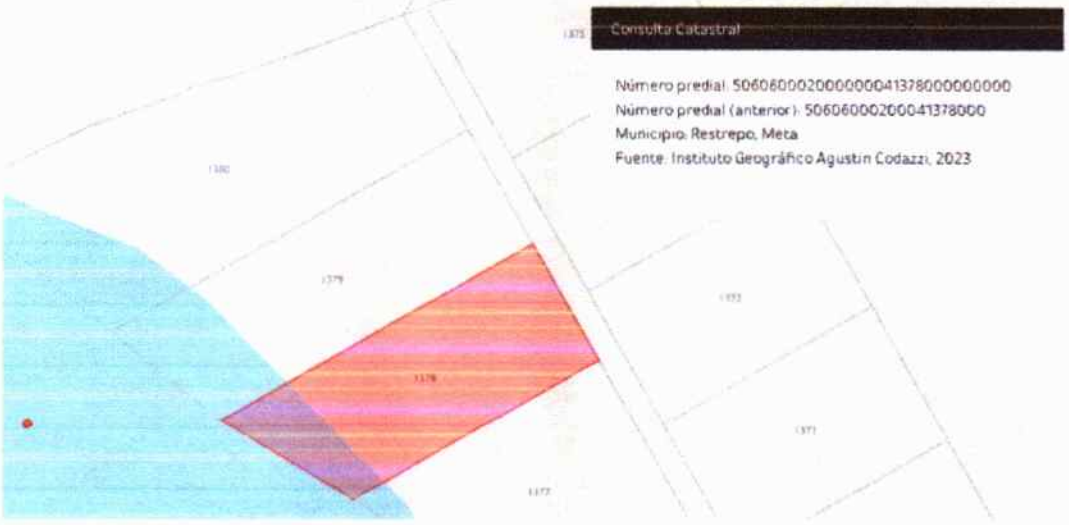
Fuente: Geoportal del IGAC, 2025

Ilustración 4. Predio 3 de consulta con cedula catastral No. 50606000200041378000.



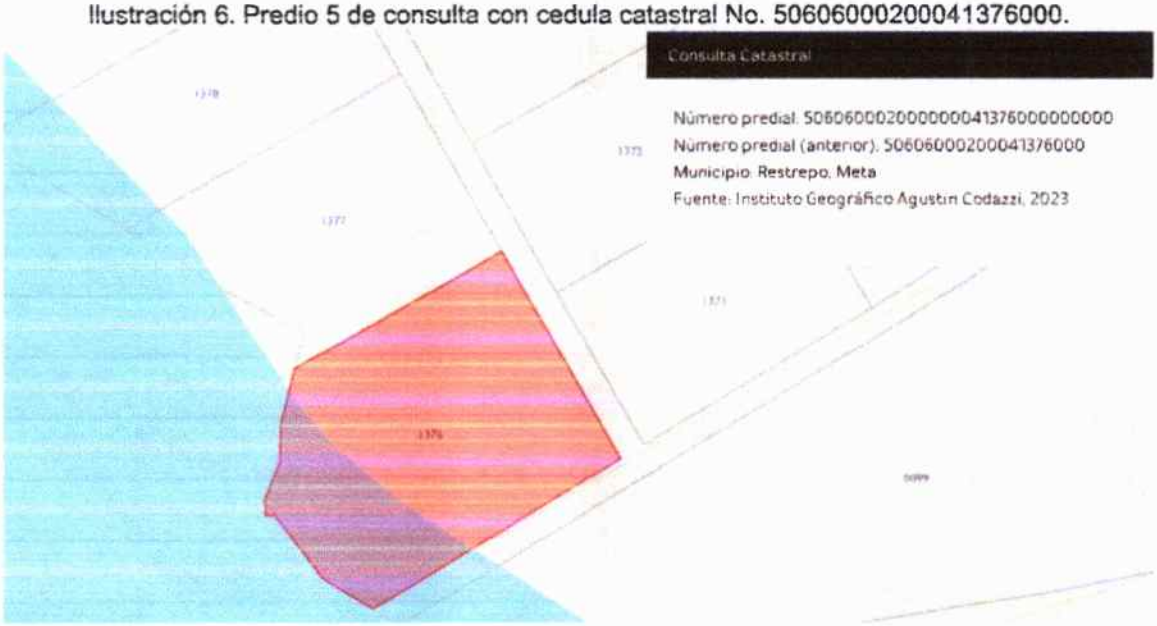
Fuente: Geoportal del IGAC, 2025

Ilustración 5. Predio 4 de consulta con cedula catastral No. 50606000200041377000.



Fuente: Geoportal del IGAC, 2025

Ilustración 6. Predio 5 de consulta con cedula catastral No. 50606000200041376000.



Fuente: Geoportal del IGAC, 2025

Ilustración 7. Área de predios afectados



Fuente: Google Earth, 2025

3. DESARROLLO DEL INFORME

Se realiza visita de inspección ocular, por parte del profesional de Secretaría de Gobierno, al área con las siguientes coordenadas:

Latitud: 4.248681°
Longitud: -73.536350°

Con código catastral 50606000200041380000, 50606000200041379000, 50606000200041378000, 50606000200041377000, 50606000200041376000 según solicitud de los señores(as) **ANANÍAS DAZA** con C.C 17.341.260, **ARMANDO GUEVARA ROJAS** con C.C. 17.324.161, **ADRIÁN PEÑA** con C.C. 1.101.175.512, **LUCIA BAQUERO** con C.C. 51.990.381, **VORLEYDY CULLARES DIAZ** con C.C. 1.120.84.495, **JULIO CESAR NIETO PÉREZ** con C.C. 17.390.950, **CLAUDIA MARÍN** con C.C. 30.206.092, **JHON ALDANA** con C.C. 1.121.857.951, **JOSÉ GARCÍA** con C.C. 479.846, **CARLINA MARÍN ARDILA** con C.C. 37.626.450 y otros, en donde se realiza visita de control para el estado actual del predio y las afectaciones en materia de Gestión del Riesgo.

Adjunto Registro Fotográfico para dar evidencia sobre los hallazgos encontrados al momento de la visita.

Ilustración 8. Arboles de gran tamaño arrastrados por la corriente



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

Ilustración 9. Límite del Predio amenazado según georreferenciación



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

Ilustración 10. Punto de Desbordamiento



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

Ilustración 11. Talud con amenaza de desprendimiento



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

Ilustración 12. Proceso de Georreferenciación durante visita técnica



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

4. CONCLUSIONES

Lo anteriormente expuesto se considera como riesgo mitigable, en consideración a que las medidas recomendadas consisten en la aplicación de horas máquina para la centralización del cauce, más el recubrimiento, protección y estabilización del talud con reforestación de especies nativas como primera medida y así evitar el aumento en la socavación que desarrolla el Rio Caney actualmente en ese sector, en segunda instancia la realización de estudios y diseños detallados (hidrológicos, hidráulicos, de socavación, suelos, topografía y diseños de obra de mitigación), en consideración del articulo 137, numeral 2 del acuerdo 027 de 2018 "Por el cual de adopta el PBOT para el municipio de Restrepo" financiados por entidades públicas, privadas o la comunidad, para la gestión de recursos u obras ante el gobierno departamental o nacional con el fin de desarrollar una obra definitiva que sirva como sostén y así evitar el acelero en el desprendimiento del talud horizontal ante el desarrollo de criterios amenazantes en el cuerpo hídrico.

Así mismo se importante exhortar a la corporación ambiental CORMACARENA para que realice seguimiento a los permisos de ocupación de cauce otorgados a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE RIO DEL META – COOEXTRACOM Y ARENAS Y TRITURADOS DEL CANEY S.A.S.

RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ
Profesional universitario CPS

Proyectó: Ing. Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS
Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ANEXO No. 2

T.R.D 140.13.20

INFORME INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN PREDIO CON CEDULA CATASTRAL No. 50606010100000143002100000000

COORDINACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

MAYO 12 DE 2025

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN 3
2. LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES 3
3. DESARROLLO DEL INFORME 5
4. CONCLUSIONES 7

1. INTRODUCCIÓN

El propósito del Estado colombiano con el diseño de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523) "es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de Desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible…", en el marco de las especificaciones, derechos y deberes Consagrados en la Constitución Política. Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad Territorial básica del Estado juega un papel fundamental.

Es por eso por lo que la Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, asigna a los alcaldes la responsabilidad de implementar los procesos de gestión del riesgo en su territorio, incluyendo el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, razón por la cual ante la respectiva petición se realiza el presente informe

2. LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES

El Municipio de Restrepo, está ubicado en el departamento del Meta (ver **Ilustración 1)** a 4° 16" Latitud Norte y 73° 34" 25" de Latitud Oeste del Meridiano de Greenwich; a 570 metros sobre el nivel del mar. Tiene una superficie de 434 km2 y una población actual estimada de 25.000 habitantes.

Sus límites municipales son:

- Norte: Municipio de Medina (Cundinamarca) y Cumaral (Meta)
- Occidente: Municipios de San Juanito, El Calvario y Villavicencio
- Sur: Villavicencio y Puerto López
- Oriente: Puerto López y Cumaral.

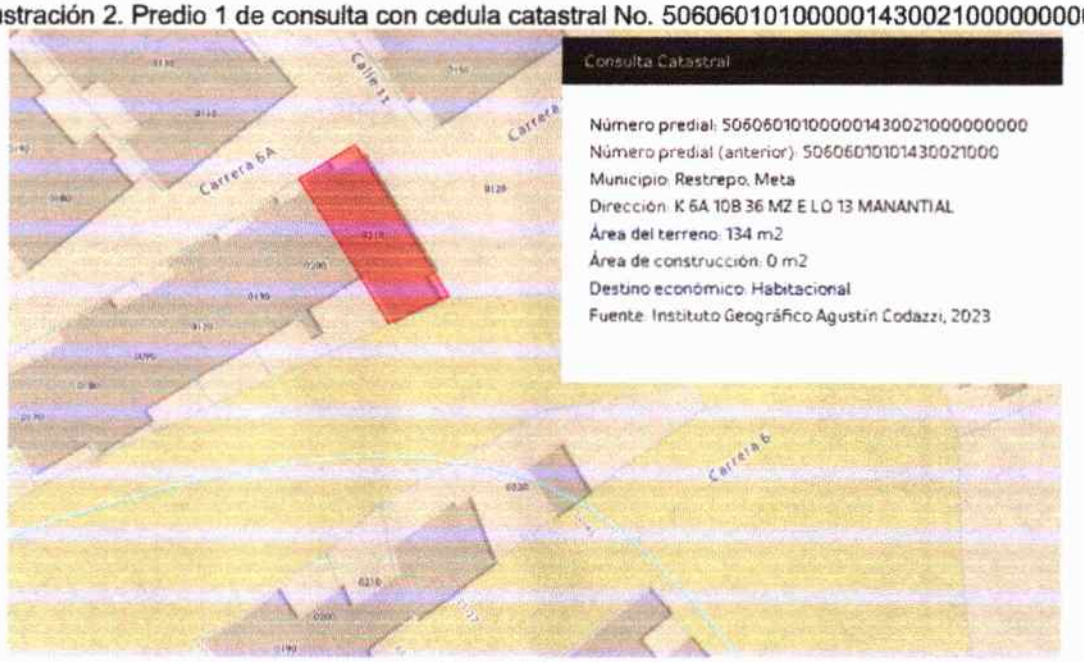
Ilustración 1. Ubicación General del Municipio de Restrepo - Meta



Fuente: Secretaria de Planeación Municipal, 2025

El predio se encuentra ubicado en el municipio de Restrepo-Meta, **en Barrio Manantial** de acuerdo con la siguiente consulta catastral:

Ilustración 2. Predio 1 de consulta con cedula catastral No. 50606010100000143002100000000



Fuente: Geoportal del IGAC, 2025

Ilustración 3. Georreferenciación de predio afectado



Fuente: Google Earth, 2025

3. DESARROLLO DEL INFORME

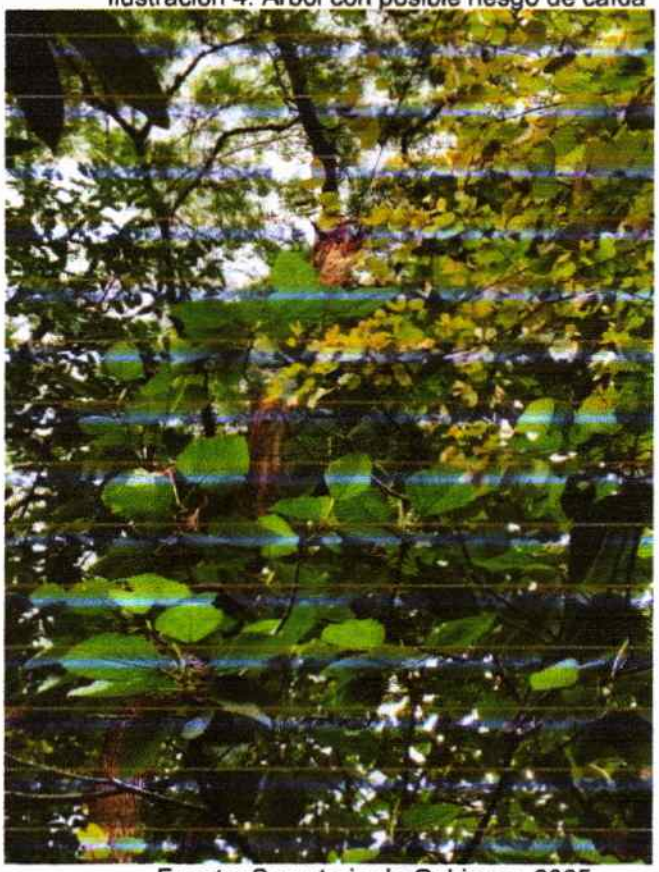
Se realiza visita de inspección ocular, por parte del profesional de Secretaría de Gobierno, al área con las siguientes coordenadas:

Latitud: 4°15'52.18"N
Longitud: 73°33'45.85"O

Con código catastral 50606010101430021000 según solicitud del señor, **NESTOR FABIAN BARRETO RAMOS** con C.C. 1.122.650.919, en donde se realiza visita de control para el estado actual del predio y las afectaciones en materia de Gestión del Riesgo.

Adjunto Registro Fotográfico para dar evidencia sobre los hallazgos encontrados al momento de la visita.

Ilustración 4. Árbol con posible riesgo de caída



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

Ilustración 5. Límite del Predio amenazado según georreferenciación



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

Ilustración 6. Posible vertimiento con descarga a Caño Seco



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

4. CONCLUSIONES

Ante la petición No. 1, la secretaria de Gobierno se permite indicar que las personas ubicadas en el lugar mencionado no han sido objeto de reubicación a la fecha.

Ante la petición No. 2, la respuesta es negativa.

Ante la petición No. 7, se considera que lo expuesto en el desarrollo del informe es riesgo mitigable, en consideración a que las medidas recomendadas consisten en la aplicación de horas máquina para la centralización del cauce, más el recubrimiento, protección y estabilización del talud con reforestación de especies nativas como primera medida y así evitar el aumento en la socavación que desarrolla el Caño Seco actualmente en ese sector, en segunda instancia la realización de estudios y diseños detallados (hidrológicos, hidráulicos, de socavación, suelos, topografía y diseños de obra de mitigación), en consideración del articulo 137, numeral 2 del acuerdo 027 de 2018 "Por el cual de adopta el PBOT para el municipio de Restrepo" financiados por entidades públicas, privadas o la comunidad, **para la gestión de recursos** u obras ante el gobierno departamental o nacional con el fin de desarrollar una obra definitiva que sirva como sostén y así evitar el acelero en el desprendimiento del talud horizontal ante el desarrollo de criterios amenazantes en el cuerpo hídrico.

Así mismo se importante exhortar a la secretaria de medio ambiente y planeación municipal para la contestación de los demás puntos de la solicitud.

RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ
Profesional universitario CPS

Proyectó: Ing. Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS
Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-DES-21
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Restrepo - Meta, 05 de mayo de 2025

Señores
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UDGRD
GOBERNACIÓN DEL META
Villavicencio - Meta
Ciudad

Ref.: Informe de Puntos Críticos a atender en temporada de más lluvias en el municipio de Restrepo – Meta, año 2025.

Cordial saludo,

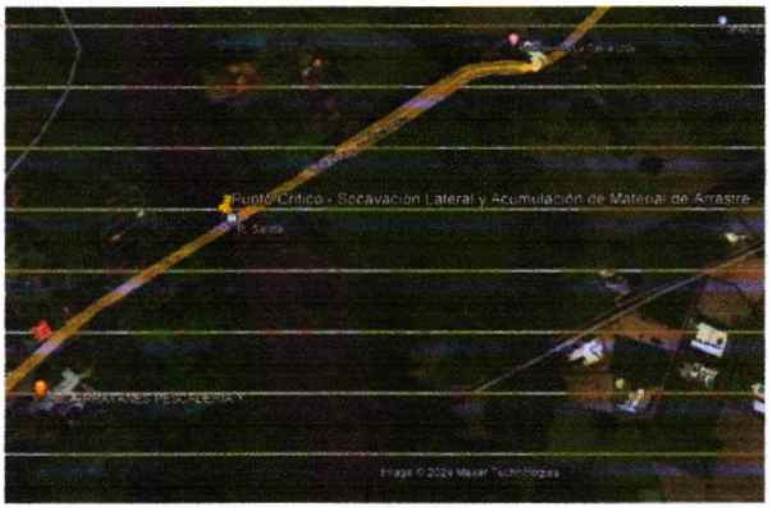
Por medio del presente hago entrega de lo solicitado según la referencia arriba descrita, para que el mismo sirva de soporte técnico para operación desde el comité departamental de gestión del riesgo de Desastres, para la atención al municipio de Restrepo con horas maquina y ayudas humanitarias, considerando los siguientes puntos críticos:

Punto Crítico 1 – Sector Kilómetro 13 + 300
Punto Crítico 2 – Sector La Isla, Vereda los Medios
Punto Crítico 3. Zona Norte Vereda Caney Alto
Punto Crítico 4 – Vereda Miralindo (200 metros arriba del puente peatonal).
Punto Crítico 5 – Vereda Miralindo (Puente peatonal)
Punto Crítico 6. veredas San Jorge y Los Medios
Punto Critico 7. vereda Balcones Bajo.
Punto Critico 8. Puente ubicado en la vereda Miralindo – Bajo

Los cuales se detallan a continuación, explicando el riesgo al que están expuestos, mostrando su posición geográfica en coordenadas e indicando la cantidad de afectados y requerimiento a la UDGRD:

1. Punto Crítico 1 – Sector Kilómetro 13 + 300

(Puente Vehicular, Vía Nacional Villavicencio – Yopal)



Ubicado en las siguientes coordenadas:
Latitud: 4°14'30.30"N
Longitud: 73°34'35.29"O

Imágenes de Referencia:



En el círculo rojo se evidencia el curso que por desbordamiento toma el cauce hacia el lateral, ocasionando inundación en área de amortiguación con predio denominado "Restaurante los Lagos"



La Flecha indica el sector donde el rio Salinas está ocasionando erosión por reptación y desestabilización el talud lateral sobre la margen derecha.



La fecha indica sector con acumulación excesiva de material de arrastre debajo del puente sobre el rio Salinas, mermando considerablemente la zona de gálibo[1] generando amenaza de represamiento y/o afectación estructural.

Total afectados: 50 familias
Requerimiento a la UDGRD: 200 Horas Maquina

[1] Gálibo: Zona geométrica que debe estar libre de obstáculos alrededor de un sitio

2. **Punto Crítico 2 – Sector La Isla, Vereda los Medios**



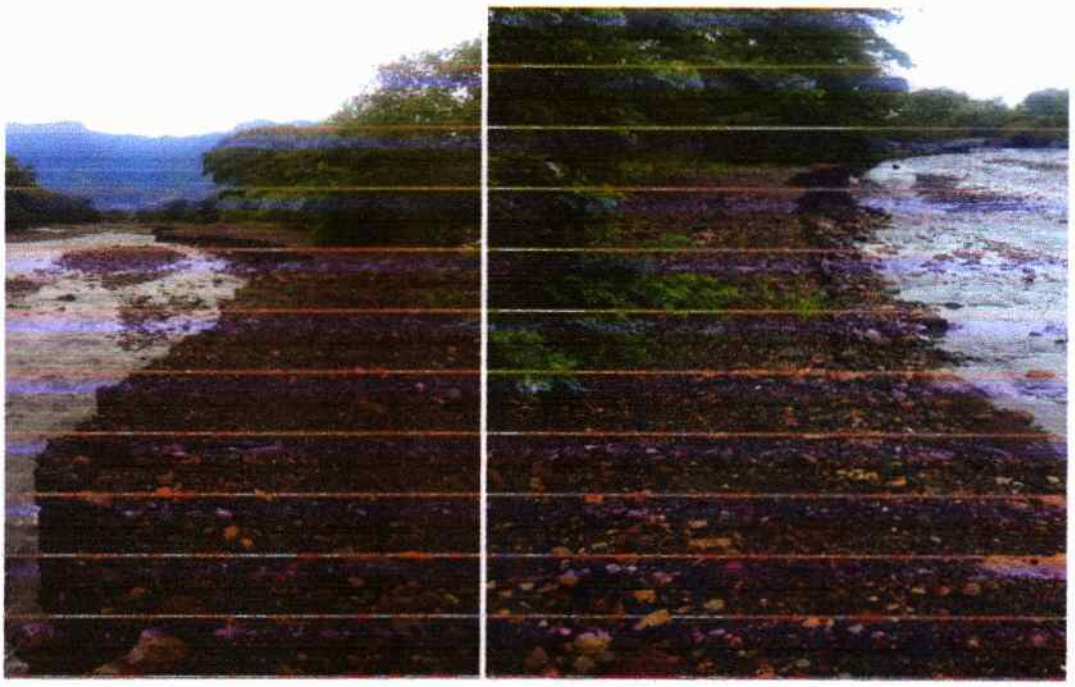
Ubicado en las siguientes coordenadas:
Latitud: 4°14'41.57"N
Longitud: 73°32'30.47"O

Imágenes de Referencia:



El círculo rojo arriba y la fecha abajo indican sector con acumulación excesiva de material de arrastre 50 metros aguas abajo del puente que comunica la vereda los Medios con el Sector denominado "La Isla" generando amenaza de represamiento y/o afectación estructural del mencionado puente.



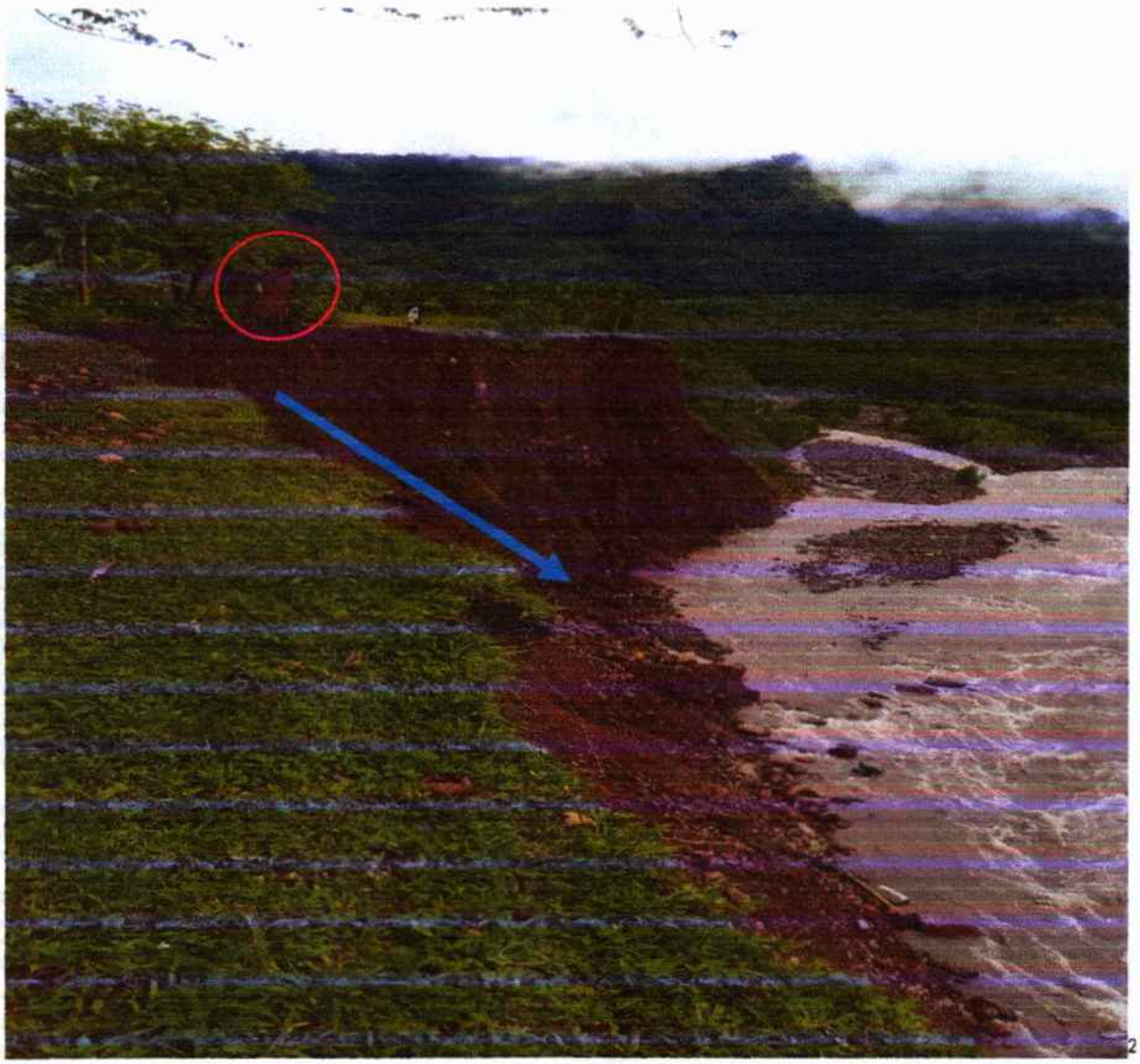


Total afectados: 160 familias
Requerimiento a la UDGRD: 300 Horas Maquina – 160 ayudas humanitarias

3. Punto Crítico 3. Zona Norte Vereda Caney Alto

El registro fotográfico evidencia vivienda en riesgo de colapso por deslizamiento de talud en punto de origen de ubicación de residencia, es decir en las coordenadas Latitud: 4°17'28.65"N / Longitud: 73°33'33.72"O (Ver Imágenes)





[2]

Siendo en este caso particular las condiciones de suelos saturados de agua, peso de la estructura o fracturamiento de las capas superiores del suelo las que pueden generar el deslizamiento en este sector, además de considerar variables como:

- Orientación de las fracturas o grietas en la tierra.
- Cantidad de lluvia en el área.
- Actividad sísmica.
- Actividad humana (cortes en ladera, falta de canalización de aguas, etc.).

[2] Círculo Rojo, representa ubicación de vivienda, Flecha Azul representa dirección de flujo ante posible deslizamiento

- Erosión (por actividad humana y de la naturaleza).

Ubicación espacial de la afectación:



Total afectados: 40 familias
Requerimiento a la UDGRD: 200 Horas Maquina – 40 ayudas humanitarias

4. **Punto Crítico 4 – Vereda Miralindo (200 metros arriba del puente peatonal).**

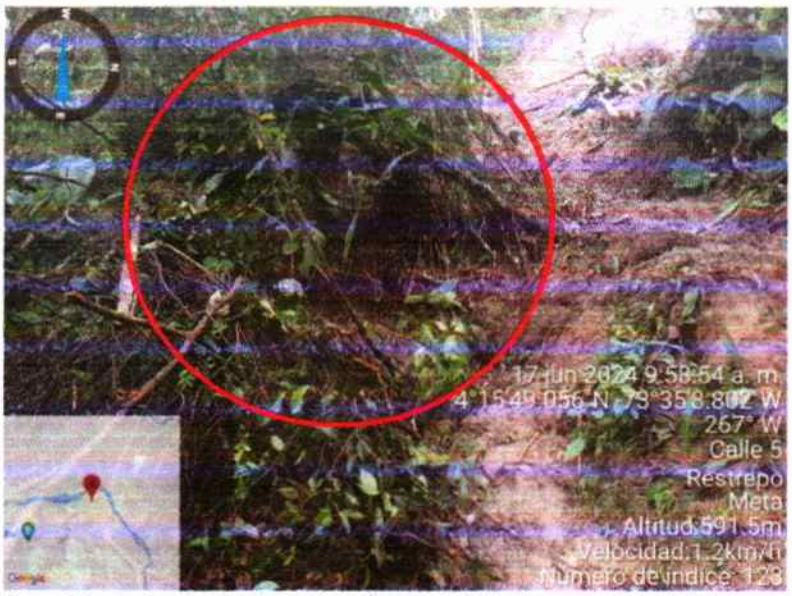


Ubicado en las siguientes coordenadas:
Latitud: 4°15'49.65"N
Longitud: 73°35'8.89"O

Imágenes de Referencia:



La Flecha indica el sector original del desprendimiento de la capa superficial del suelo y desestabilización en el talud.



El circulo rojo indica el área donde se deposito el material producto del deslizamiento (Tierra, piedras, árboles y material vegetal menor).

Lo anteriormente expuesto ocasiono un taponamiento del camino veredal que comunica la parte norte del la vereda Miralindo con la vía hacia el casco urbano del municipio, lo cual requiere de una atención prioritaria por parte de la administración municipal, organismos de socorro y comunidad en general, iniciando por la realización manual del retiro de material que permita el destaponamiento del camino veredal, resaltando que por capacidad de carga las labores serán manuales y no mecánicas, recomendando el uso de elementos de protección personal EPP y capacitación en desarrollo de contingencias.

Total afectados: 60 familias
Requerimiento a la UDGRD: 200 Horas Maquina

5. **Punto Crítico 5 – Vereda Miralindo (Puente peatonal)**



Ubicado en las siguientes coordenadas:
Latitud: 4°15'52.40"N
Longitud: 73°35'6.78"O

Imágenes de Referencia:



El circulo de la imagen superior se observa un proceso de socavación adelantado por el golpe de la corriente de la quebrada Salinas sobre la columna en la margen derecha del puente peatonal y en el circulo de la imagen inferior se evidencia un desprendimiento leve de talud en consideración de falta de refuerzos.



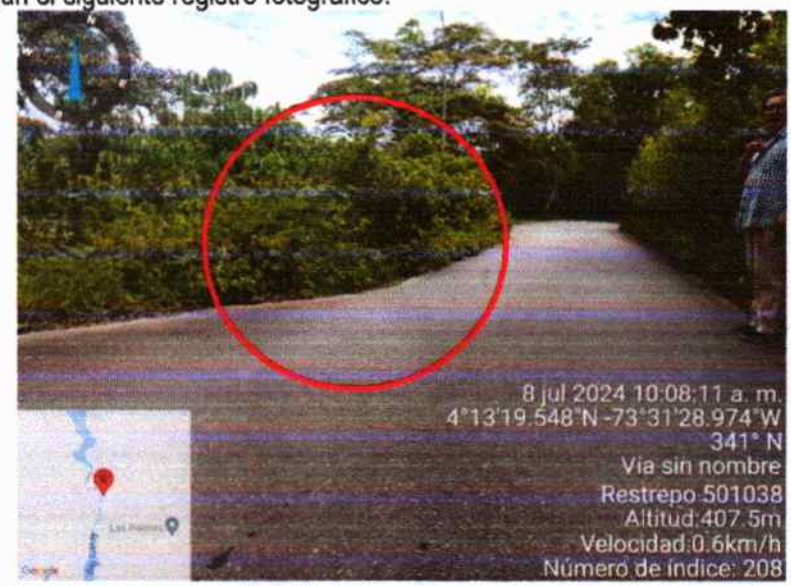
Lo anteriormente expuesto se considera como riesgo mitigable en consideración de que las medidas recomendadas consisten en la realización de una obra de mitigación tipo muro de contención o gavión revestido para proteger la columna del puente y evitar el aumento en su socavación y la aplicación o

instalación de algún tipo de geomembrana que funcione como sostén y así evitar el acelero en el desprendimiento del talud horizontal.

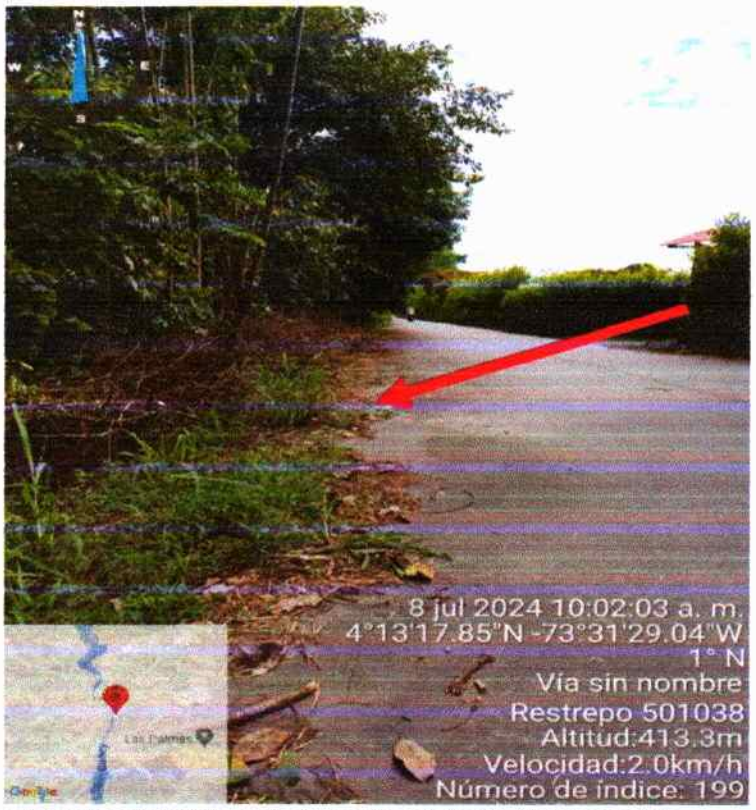
Total afectados: 60 familias
Requerimiento a la UDGRD: 100 Horas Maquina

6. Punto Crítico 6. veredas San Jorge y Los Medios

El principal fenómeno amenazante es el deslizamiento por perdida de bancada en el costado izquierdo de la vía según el siguiente registro fotográfico:



*** En el círculo rojo se observa el hundimiento que se esta acrecentando en el costado izquierdo de la vía en el sentido Los Medios - San Jorge por la perdida de soporte de la misma gracias a la socavación horizontal que genera el rio Caney sobre la infraestructura vial.



***La flecha roja señala el sector vial afectado por la condición de socavación.

En el recorrido se pudo identificar el sector que actualmente esta protegido por gaviones y generan estabilidad al terreno



*** En el inferior de la imagen se evidencia flecha amarilla que indica la protección existente a la bancada de la vía por medio de gaviones, por su parte en la parte superior de la imagen se evidencia circulo rojo que muestra el área de bancada sin protección.

A continuación, más registros fotográficos de referencia:



UBICACIÓN SATELITAL Y MEDICIÓN DEL TRAMO AFECTADO



Latitud: 4°13'19.03"N
Longitud: 73°31'29.07"O
Metros lineales de afectación: 90,06

Total afectados: 80 familias
Requerimiento a la UDGRD:100 Horas Maquina

7. **Punto Crítico 7. Vereda Balcones Bajo.**

Imagen 1. Localización de Fenómeno Amenazante



*** En los círculo rojo se observa la recarga que tiene el cauce por el costado derecho que se está acrecentando en el punto identificado con las siguientes coordenadas:

Latitud: 4°14'52.58"N
Longitud: 73°33'6.35"O

Imagen 2. Ubicación geoespacial del fenómeno amenazante



Área de afectación

El desbordamiento en diferentes épocas ha ocasionado la perdida de plantaciones y/o cultivos de plátano y cacao, además de poner en riesgo la vida de personas y animales del predio denominado Santa Isabel; de acuerdo con las coordenadas tomadas el día de la visita y el posterior geoprocesamiento se determina que la longitud del lugar de afectación es de aproximadamente 70,00 metros y el ancho de 24,14como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen 3. Medición del área afectada



Obteniendo como resultado lo siguiente:
Ancho del área afectada: 24,14m
Largo del área afectada: 70,00m
Área Total afectada: 1689,80m²

Total afectados: 60 familias
Requerimiento a la UDGRD: 200 Horas Maquina – 60 ayudas humanitarias

8. Punto Crítico 8. Puente ubicado en la vereda Miralindo – Bajo

El principal fenómeno amenazante es el desbordamiento y/o avenida torrencial de la quebrada Salinas "metros arriba del puente variante que comunica Cumaral-Restrepo-Villavicencio" del municipio de Restrepo, Meta, el cual ya desequilibro estructuralmente el puente que comunica a esta vereda con la vereda Choapal y la vía Nacional, por aumento en la recarga hídrica con creciente estimada superior a los 3m de lámina de agua sobre el lecho, sobre la vía que une a más de 60 familias del sector, se evidencia caída de árboles, según el siguiente registro fotográfico:

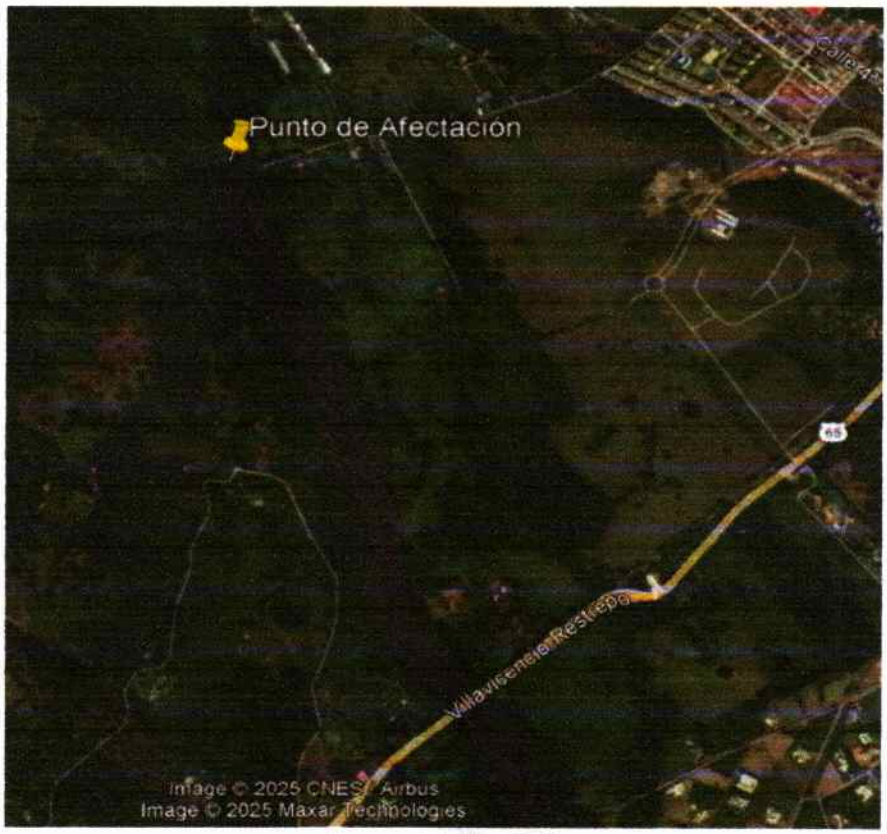




Como se observa, la creciente trajo consigo arboles y piedras de gran tamaño que generaron un efecto "tapón" que posteriormente genero el fracturamiento de la estructura, además de el debilitamiento de los gaviones existentes al costado izquierdo.

Las siguiente son las coordenadas de posicionamiento geográfico del punto de afectación:

Latitud: 4°15'6.46"N
Longitud: 73°34'49.12"O



Fuente: Earth, 2025

Total afectados: 60 familias
Requerimiento a la UDGRD: 300 Horas Maquina – 60 ayudas humanitarias

Cabe resaltar que los siguientes puntos críticos no requieren horas máquina para intervención inmediata, pero si de obras de protección de manera urgente.

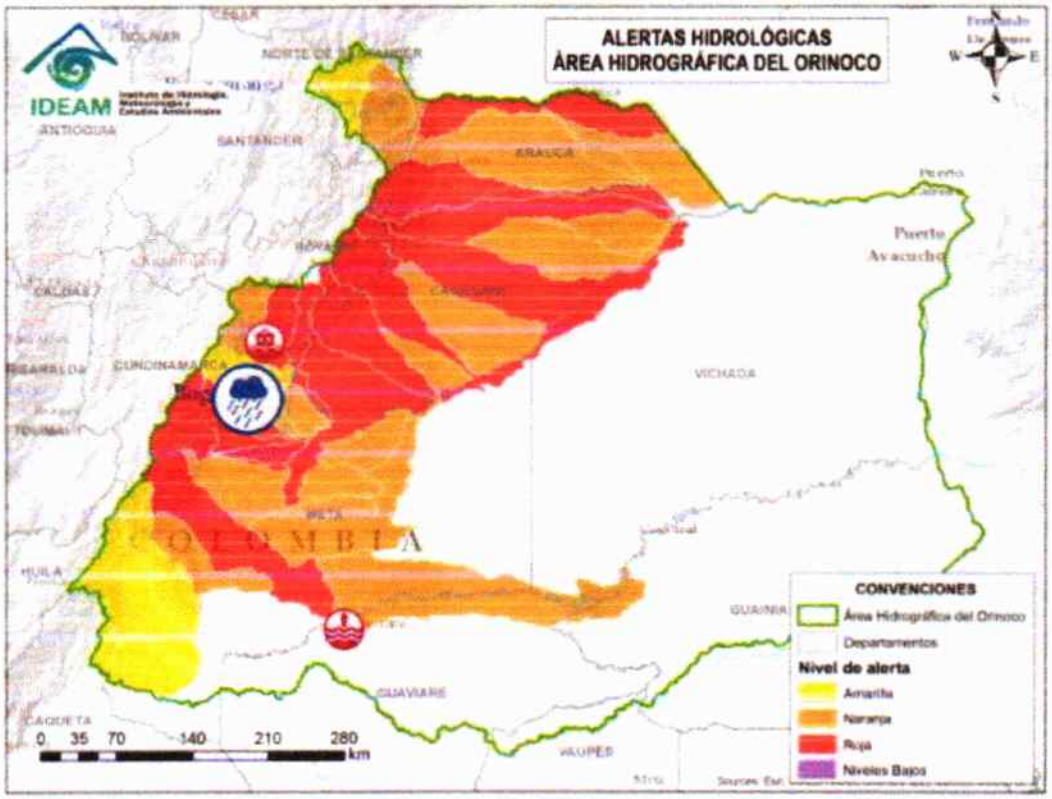
Punto Critico 9. Bocatoma Municipal – Vereda Marayal, operada por AGUAVIVA S.A. E.S.P

El principal fenómeno amenazante es el de deslizamiento, toda vez que se evidencia un movimiento pendiente abajo, lento o súbito de la ladera al costado derecho de la bocatoma municipal, formado por materiales naturales como roca, suelo y vegetación, lo que actualmente genero la caída de un árbol de gran tamaño como se evidencia en la siguiente imagen,



Además, se considera fenómeno de avenida torrencial, por tanto, se indica que las principales causas son el incremento en el nivel de las precipitaciones según informe de alertas hidrológicas del IDEAM.

Ilustración 1. Mapa de Alerta Hidrológica - IDEAM



[3] La flecha roja indica la dirección del posible deslizamiento que genero la caída de árbol de gran tamaño.

Fuente: IDEAM, 2025

Ilustración 2. Descripción de Alertas, Informe de Alerta Hidrológica

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Meta	Cuenca del río Guatiquía	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guatiquía y sus afluentes, especialmente los ríos Ocoa y su aportante el caño Grande. Se recomienda especial atención a la altura de Restrepo, Villavicencio y el municipio El Calvario (Meta).

Fuente: IDEAM, 2025

Para la bocatoma es el Rio Caney el cual es sometido a lluvias intensas que podrían ocasionar:
- inundaciones súbitas (vertientes de alta pendiente),
- inundaciones por lluvias torrenciales y falta de absorción, escurrimiento o desagote.

Imagen satelital del área afectada:



Punto Critico 10. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, operada por AGUAVIVA S.A. E.S.P

Los principales fenómenos amenazantes son los de socavación e inundación, siendo la socavación un tipo de erosión hídrica que en este caso al roce con la margen izquierda del Caño Seco y los lechos sinuosos que, al ser privados de apoyo en su base, se van desplomando progresivamente, como se evidencia en la siguiente imagen,



Esto ocasionando perdida de bancada y generando amenaza de inundación a la PTAR del municipio de Restrepo, poniendo en riesgo la infraestructura,(menos de 20 metro de cota de inundación – Ver Imagen) las condiciones ambientales y microbiológicas del cuerpo hídrico y la salud de las personas del área de influencia, siendo importante atender cuanto antes en el entendido de el incremento en el nivel de las precipitaciones según informe de alertas hidrológicas del IDEAM



Punto Crítico 11. En el camino veredal (Vereda San Isidro)

El principal fenómeno amenazante es el hundimiento de la capa superficial del suelo por perdida de soporte en ladera por aumento en la recarga hídrica según el siguiente registro fotográfico:

Imagen 4. Localización de Fenómeno Amenazante



Imagen 5. Localización de Fenómeno Amenazante



*** En los círculos rojos se observa el hundimiento que se está acrecentando en el punto identificado con las siguientes coordenadas:
Latitud: 4°14'17.89"N
Longitud: 73°36'6.09"O

Imagen 6. Ubicación geoespacial del fenómeno amenazante



Área de afectación

El día de la visita se procedió a medir el área afectada como se evidencia en las siguientes imágenes:

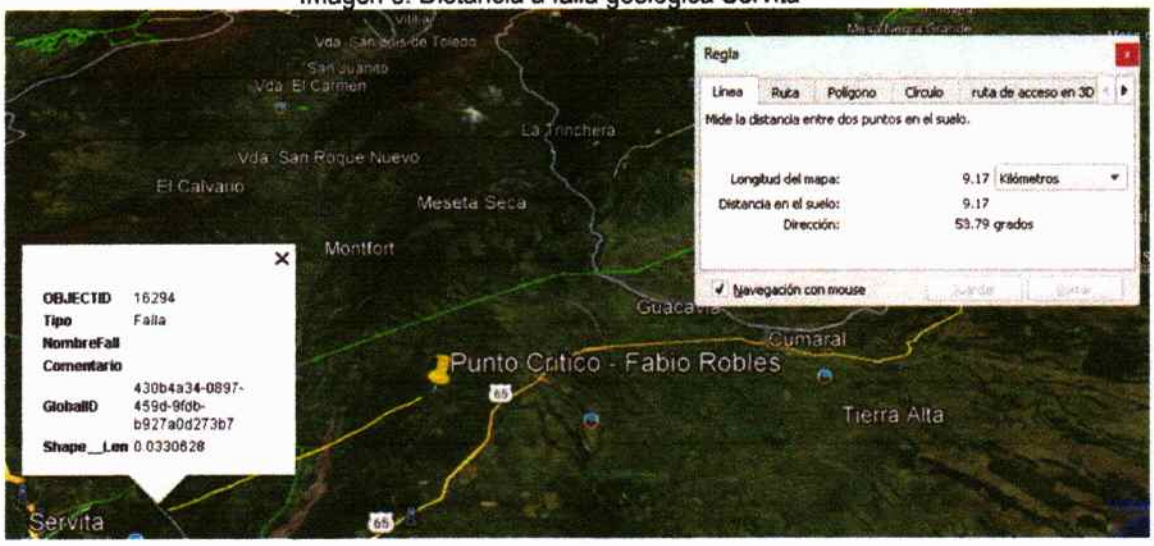
Imagen 7. Medición del área afectada



Obteniendo como resultado lo siguiente:
Ancho del área afectada: 9,5m
Largo del área afectada: 20,5m
Área Total afectada: 194,75m²

En el recorrido realizado se evidencio mal manejo de aguas de drenaje provenientes del camino veredal y otros predios que acentuarían el desarrollo del fenómeno amenazante, adicional a la cercanía con la falla geológica de Servita (9,17 kilómetros aproximadamente – Ver Imagen No. 5).

Imagen 8. Distancia a falla geológica Servita



ÁNGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal.

Proyectó: Ing. Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS
Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ANEXO No. 3

NIT. 800098199-1

ACTA

FR-DES-12
V. 01
APROBACIÓN
26-06-2024

ACTA DE : CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
ACTA N° 4	**HORA INICIO:**	**TERMINACIÓN:**	**LUGAR:**
FECHA: 14/05/2025	3:00 pm	03:52 pm	Reunión Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:			
Tratar los temas pertinentes al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres			
CONVOCA:			
SECRETARÍA DE GOBIERNO			
No. de integrantes: 17 Asistentes: 12 Quórum: SI: X No			
DESARROLLO DE LA AGENDA			

1. Llamado a lista.
2. Verificación de quórum.
3. TEMAS:

3.1 Socialización Manejo de situación de emergencia en Sector "La Isla" - Vereda los Medios

3.2 Manejo de situación de emergencia en Vereda Choapal - Km 13 Via Nacional

3.3 Manejo de situación de emergencia en Vereda los Medios - 200m agua abajo via Nacional

3.4 Manejo de situación de emergencia en Sector "Entre Puentes" - Casco Urbano

3.5 Manejo de situación de emergencia en Vereda Miralindo - Puente Peatonal

3.6 Manejo de situación de emergencia en Puente Interveredal - Vereda Miralindo Bajo - Choapal

4. Proposiciones y varios.
5. Cierre.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	Asistió SI / NO	
Dani Ferney Linares Ospina	Alcalde Municipal	X	
Angel Humberto Aya Rozo	Secretaria de Gobierno	X	
Manuel Enrique Guerrero Albarracín	Secretario de Planeación	X	
Martha Isabel Herrera	Coordinadora PTS	X	
Jaime Norberto Arce Monroy	Secretario de Medio Ambiente	X	
Mary Leny Lara Cárdenas	Secretaria de Hacienda	X	
Andrea del Pilar Aguirre Ramos	Secretaria Social	X	

Yolima Beltrán Saboya	Secretaria de Deportes		X
Yuliana María González Metaute	Secretario de Turismo	X	
Yuliana María González Metaute	Secretaría de la Mujer	X	
Javier Ernesto Rivillas	Subgerente de Aguaviva S.A. E.S.P A	X	
Harry Díaz	Director Centro asistencial de Restrepo		X
	Presidente Defensa Civil		X
Flor Isabel Parra Parrado	Representante Cruz Roja	X	
Nini Jhoanna Bobadilla	Comandante de Bomberos	X	
Sonia María Díaz Ordoñes	Presidente de Asojuntas		X
	Estación de Policía-Delegado		X
Ana María García	Personera Municipal		X
INVITADOS			
Néstor Miguel Ramírez – UDGRD	Profesional Universitario	X	
Rubén Darío Cely – CMGRD	Profesional Universitario CPS	X	
Jorge Sánchez – CORMACARENA	Corporación Cormacarena	X	

La Administración Municipal en cabeza del señor Dani Ferney Linares Ospina, Alcalde Municipal, el señor Ángel Humberto Aya Rozo , Secretaria de Gobierno y Coordinador del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), y demás miembros del Consejo, se reúnen con el fin de desarrollar el orden del día:

1.) Llamado a lista: Toma la palabra Ángel Humberto Aya Rozo, Funcionario de la Secretaria de gobierno para realizar el llamado a lista, de los 17 integrantes del CMGRD 12 se encuentran presentes.

2.) Verificación de Quórum: De acuerdo al llamado a lista se verifica que se cumple el quórum y puede efectuarse la reunión.

3.) Palabras del Alcalde Municipal: Toma la palabra el Alcalde Municipal para agradecer a todos por la asistencia y da por instalado el CMGRD.

4.) TEMAS:

Socialización Manejo de situación de emergencia en Sector "La Isla" - Vereda los Medios

El Ingeniero Ruben Dario Cely toma la palabra e inicia su intervención señalando la existencia de **puntos críticos** en el municipio, los cuales son de especial atención para este Comité Extraordinario de Gestión del Riesgo y Desastres. Menciona que varios puntos importantes relacionados con esta temática han sido identificados, siendo el primero de ellos la situación en el **sector La Isla**.

El Ingeniero Cely enfatiza que el sector **La Isla** representa un **punto crítico desde hace varios años** y está sujeto a una **acción popular** que involucra al municipio de Restrepo, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena), la Gobernación del Meta y la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo. Estas entidades deben desarrollar una serie de acciones de intervención en este lugar.

A continuación, el Ingeniero Cely comparte un panorama general de la gestión del riesgo y desastres en el municipio, mostrando en pantalla **puntos identificados con situaciones de emergencia** durante los años 2024 y 2025. Aclara que **no todos son puntos críticos**, pero han sido reportados al Comité de Gestión del Riesgo a través de oficios, PQR, llamadas e información directa con el cuerpo de bomberos. Actualmente, se tienen identificados **16 puntos críticos**, algunos con categoría de amenaza, los cuales se describirán a continuación junto con las medidas a tomar por la administración municipal y la comunidad en general.

El Ingeniero Cely retoma el tema del **sector La Isla**, objeto de la acción popular, reiterando la obligación del magistrado del comité administrativo, la gobernación y otras entidades de desarrollar acciones para proteger la vida. Informa que la semana anterior se realizaron visitas al sector con acompañamiento de la Unidad Departamental de Bomberos, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Gobierno, dando continuidad al seguimiento constante de estos puntos críticos. Sin embargo, las **fuertes lluvias y el aumento de los niveles del río Upín y Caño Seco** han elevado la categoría de amenaza en este lugar, motivo por el cual se presenta la situación al Comité de Gestión del Riesgo ante la reciente preocupación manifestada por la comunidad.

El Ingeniero Cely aprovecha para presentar una **propuesta de solución por parte de la comunidad** del sector La Isla, que consiste en la inclusión de maquinaria amarilla financiada por ellos mismos para prevenir la situación actual. Ante esta iniciativa, se consulta al Comité, específicamente a los funcionarios de Cormacarena presentes, sobre el **procedimiento o paso a seguir para obtener el permiso de ocupación por emergencia** en este lugar. Se solicita su orientación para determinar

si la intervención con la maquinaria de la comunidad generaría inconvenientes legales.
Continuando con los puntos críticos, el Ingeniero Cely aborda la situación en la **vereda Choapal, sector del restaurante Los Lagos frente a Los Arrayanes**, en la margen de la **quebrada Salinas**. Describe esta situación como una **emergencia** para la cual ya se elaboraron informes presentados a la Unidad Departamental del Riesgo y Cormacarena, detallando una **creciente súbita** ocurrida el pasado 8 de abril que afectó cinco predios en este sector específico. Menciona que hace aproximadamente dos años se reconstruyó un jarillón en este costado, visible en imágenes satelitales de 2024, pero que ha **desaparecido debido a las frecuentes crecientes del invierno actual (2025)**. También se refiere a **puentes afectados** en este sector que no pueden prestar su servicio por riesgo inminente de colapso.

El siguiente punto tratado por el Ingeniero Cely se refiere a la **emergencia en la vereda Los Medios**, 200 metros aguas abajo de la vía nacional. Explica que una de las recientes crecientes trajo una **empalizada que generó afectación a un predio** en este punto específico. Los propietarios de este predio proponen realizar la intervención por cuenta propia, con horas máquina, para proteger su propiedad. En este sentido, se consulta a Cormacarena sobre la **autorización para la ocupación del cauce**, buscando claridad para evitar posibles decomisos por temas de legalidad al ejecutar las labores.

Otro punto crítico abordado es el manejo de la situación de emergencia en el sector denominado **Entrepuentes**. El Ingeniero Cely explica que en este lugar se han desarrollado **asentamientos ilegales**. Menciona que la Secretaría del Medio Ambiente cerró con alambre de púas el acceso carreteable al frente de la entrada, el cual actualmente presenta afectaciones. Adicionalmente, informa que la administración municipal actual realizó trabajos unos 100 a 150 metros aguas abajo, pero que a la fecha **se han desestabilizado**, afectando viviendas en ese asentamiento donde residen aproximadamente **40 familias**. Por esta razón, se presenta este escenario al Comité de Gestión del Riesgo, considerándolo uno de los puntos críticos dentro del casco urbano del municipio.

Finalmente, el Ingeniero Cely se refiere a la situación crítica en la **vereda Mirando, en el puente peatonal**. Indica que tanto en el invierno pasado como en el presente se han presentado **deslizamientos** que han sido mitigados provisionalmente con el apoyo del alcalde y la comunidad. Sin embargo, las condiciones geológicas sugieren que la situación sigue activa, representando un riesgo de desestabilización para la vía o camino veredal hacia un punto conocido como El Manantial, lugar de peregrinaciones religiosas. En la parte inferior, el **puente peatonal** también presenta **condiciones de amenaza en su cimentación**, la cual ya está expuesta. Ante esto, se considera necesario realizar visitas y destinar horas máquina para reconformar el talud y proteger la cimentación del puente, o bien realizar estudios más detallados de

forma estructural para determinar la intervención técnica adecuada para mitigar el riesgo en este sector.

El Ingeniero Edwin Germán Gómez Cárdenas, integrante de la Corporación Cormacarena, toma la palabra en relación a la consulta sobre el uso de maquinaria amarilla por parte de la comunidad en el sector La Isla. **Comunica que las horas máquina que pretenden realizar se pueden llevar a cabo sin un permiso previo inicial**, teniendo en cuenta que, si bien normalmente el permiso es necesario, la situación actual se enmarca en un caso que **no lo requerirá de forma inmediata, pues los ampara la norma del Decreto 1076**.

El Ingeniero Gómez Cárdenas explica que dicho decreto **ampara las intervenciones que se realicen como una medida de protección temporal**. Sin embargo, enfatiza que **es indispensable dar aviso a la corporación y tramitar el permiso posteriormente**.

En este sentido, **recomienda que la comunidad presente un oficio acogiéndose a la norma del Decreto 1076**, señalando claramente que la intervención se realiza por temas de gestión del riesgo y especificando el sitio exacto donde se llevarán a cabo los trabajos. Indica que **el radicado de este oficio servirá como constancia de que se dio aviso a la autoridad ambiental**, lo cual será útil en caso de requerimiento por parte de la policía. Finalmente, informa que **una vez transcurridos seis días desde la presentación del oficio, se deberá iniciar la respectiva formalización del permiso ante Cormacarena.**

El Secretario Angel Aya toma la palabra y señala una **particularidad importante** en relación a lo manifestado por el Ingeniero Edwin Gómez Cárdenas. Expresa la necesidad de aclarar un punto crucial, y es que en el **sector de La Isla, la mayoría de los predios carecen de títulos de propiedad**.

En este contexto, el Secretario Aya manifiesta su entendimiento de que **el formulario para el permiso de ocupación de cauce requiere información sobre la legalidad del predio**, como la matrícula inmobiliaria o la cédula catastral. Ante esta situación, formula la pregunta directa sobre **cómo se procedería en este caso específico**, dada la irregularidad en la titulación de los terrenos en el sector afectado.

El Ingeniero Edwin Germán Gómez Cárdenas retoma la palabra en respuesta a la inquietud del Secretario Aya. **Manifiesta que la única alternativa viable sería que la responsabilidad del permiso de ocupación de cauce recayera directamente en la administración municipal**. De esta manera, sería la administración la que se encargaría de la gestión del permiso, independientemente de la situación legal de los predios de los particulares donde se realizará la intervención.

El Ingeniero Gómez Cárdenas enfatiza que **el cauce del río es un bien público**. Por lo tanto, considera **importante que sea la administración municipal, o en su defecto, si se cuenta con la colaboración departamental, alguna de estas dos entidades quienes realicen la solicitud del permiso**. Argumenta que esta gestión por parte de las entidades territoriales se haría en pro de ayudar a la comunidad afectada.

Finalmente, aclara que **esto aplicaría incluso si es la misma comunidad la que finalmente lleve a cabo la intervención física en el terreno**, siendo la administración o la gobernación quienes asuman la responsabilidad legal del permiso ante Cormacarena.

El Secretario Angel Aya toma nuevamente la palabra para profundizar en la cuestión planteada. **Manifiesta su preocupación sobre cómo la administración municipal podría proceder a enviar un oficio asumiendo la responsabilidad de las horas máquina en el caso de predios sin formalidad documental**. Señala que, si bien se entiende que la maquinaria será gestionada o aportada directamente por la comunidad afectada, **es necesario dejar clara la distinción de que dicha maquinaria no pertenece al municipio ni se adquirirá con recursos municipales**. Busca claridad sobre cómo redactar el oficio para asumir la responsabilidad del permiso ante Cormacarena sin generar confusión sobre la propiedad y origen de los recursos para la intervención.

El Ingeniero Edwin Germán Gómez Cárdenas responde a la inquietud del Secretario Aya, **aclarando que la procedencia o propiedad de la maquinaria no es un factor relevante para la autorización de ocupación de cauce por parte de Cormacarena**. Explica que la corporación **únicamente evalúa y autoriza la ocupación del cauce**, sin considerar quién aporta los recursos o la maquinaria para los trabajos.

Sin embargo, reitera que **debido a la situación de irregularidad en la titularidad de los predios, la administración municipal debe ser la responsable de adelantar la solicitud del permiso**. Argumenta que esta acción se enmarca dentro de las responsabilidades que tiene la administración en la gestión del riesgo.

Finalmente, el Ingeniero Gómez Cárdenas señala que **la administración municipal sí deberá realizar la supervisión de los trabajos**, pero insiste en que **el tipo de maquinaria o quién la suministre no será un factor determinante para la autorización del permiso de ocupación de cauce**.

El Secretario Angel Aya interviene nuevamente para consultar sobre el proceso de permisos. **Pregunta directamente al Ingeniero Edwin Gómez Cárdenas si será necesario tramitar varios permisos diferentes para llevar a cabo las**

intervenciones en los distintos puntos críticos identificados, o si un solo permiso general podría ser suficiente.

El Ingeniero Edwin Germán Gómez Cárdenas responde a la pregunta del Secretario Aya, **manifestando que si las zonas afectadas que se van a intervenir se encuentran dentro de la misma corriente hídrica, no será necesario tramitar un permiso individual para cada punto crítico**.

Aclara que únicamente en el caso de que la intervención se realice en una corriente hídrica diferente, se requerirá una solicitud de permiso separada.

El Ingeniero Gómez Cárdenas enfatiza que **será suficiente con mencionar todos los puntos específicos donde se llevará a cabo la intervención en un único oficio**, siempre y cuando estos correspondan a la misma corriente de agua.

5.) Proposiciones y varios: El Secretario de Medio Ambiente, Jaime Arce, toma la palabra y expresa su opinión considerando la presencia de representantes de la gobernación y planeación, así como la experiencia del Ingeniero Rubén Cely y el conocimiento del ingeniero de Cormacarena sobre las problemáticas en los distintos puntos críticos. **Propone que lo que se requiere es realizar una visita a los puntos críticos que se pretenden intervenir.**

Sin embargo, enfatiza que **previamente se debe definir con la comunidad la priorización de los puntos y la proporcionalidad con la que están dispuestos a intervenir con la maquinaria.** Subraya la importancia de **acordar con la comunidad la proporcionalidad del tiempo de intervención** en cada lugar. Como ejemplo, menciona la necesidad de determinar si se requieren 50 horas de trabajo en el río Upín y 20 horas en el río Caney, y cuál es la disponibilidad de la comunidad para participar con sus recursos de maquinaria en cada uno de estos puntos.

Finalmente, el Secretario Arce advierte que **es crucial tener claridad sobre la disponibilidad y el acuerdo con la comunidad antes de comprometerse en el trámite o solicitud formal ante Cormacarena**, para evitar expectativas que no puedan cumplirse.

El Secretario Angel Aya dirige la palabra al delegado de la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo presente en la reunión. **Solicita al delegado que proporcione un bosquejo o resumen de las gestiones que ya se han adelantado previamente en relación a la situación de riesgo en el municipio.** Busca obtener una visión general de las acciones que se han llevado a cabo a nivel departamental en este tema.

NIT. 800098199-1

ACTA

FR-DES-12
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

El delegado de la Dirección del Riesgo Departamental toma la palabra y se refiere específicamente al tema de las **geobolsas y las horas máquina**. Informa que realizaron una **visita técnica la semana pasada** en la que pudieron conocer los puntos críticos que se han presentado durante la intervención del Ingeniero Cely.

En cuanto a las **geobolsas**, el delegado comunica que **se está trabajando de la mano con la Unidad Nacional** y se ha estado revisando su aplicación en los puntos críticos identificados. Considera que **las geobolsas serán de gran utilidad para labores de recuperación y en la protección de estructuras hídricas con riesgo de colapso**. Destaca que **la aprobación de las geobolsas ya es un hecho y están orientadas a los 29 municipios del departamento, independientemente de si han declarado calamidad o no.**

Respecto a las **horas máquina**, el delegado señala que **en este momento no pueden comprometerse a asignar recursos**, ya que la capacidad de la dirección departamental no alcanza a cubrir las necesidades de todos los municipios que actualmente presentan riesgo de amenaza o están afectando a varias comunidades. Por lo tanto, **por el momento, no es posible ofrecer horas máquina al municipio de Restrepo.**

Finalmente, en relación a la **ayuda humanitaria**, el delegado informa que **actualmente cuentan con unas ayudas destinadas específicamente para el municipio de Restrepo** y que se pondrán en contacto con el alcalde para coordinar la logística y proceder a su entrega.

6.) Cierre: Toma la palabra la Secretaria de Gobierno para agradecer por el tiempo y da por terminado el CMGRD.

Se termina la reunión siendo las 3:52 pm del 14 de mayo del 2025.
En constancia firma,

ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Coordinador del CMGRD

De esta acta hace parte integral el anexo formato de asistencia en dos (2) folios.

Proyectó: Angel Humberto Aya Rozo
Secretario de Gobierno
Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Secretario de Gobierno

ANEXO No. 4

T.R.D 140.13.20

INFORME INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SECTOR DENOMINADO "LA ISLA", VEREDA LOS MEDIOS, MUNICIPIO DE RESTREPO

COORDINACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

MAYO 12 DE 2025

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN 3
2. LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES 3
3. DESARROLLO DEL INFORME 5
4. CONCLUSIONES 7

ALCALDÍA DE RESTREPO META

1. INTRODUCCIÓN

El propósito del Estado colombiano con el diseño de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523) "*es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento* y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de Desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible…", en el marco de las especificaciones, derechos y deberes Consagrados en la Constitución Política. Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad Territorial básica del Estado juega un papel fundamental.

Es por eso por lo que la Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, asigna a los alcaldes la responsabilidad de implementar los procesos de gestión del riesgo en su territorio, incluyendo el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, razón por la cual ante la respectiva petición se realiza el presente informe

2. LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES

El Municipio de Restrepo, está ubicado en el departamento del Meta (ver **Ilustración 1)** a 4° 16" Latitud Norte y 73° 34" 25" de Latitud Oeste del Meridiano de Greenwich; a 570 metros sobre el nivel del mar. Tiene una superficie de 434 km2 y una población actual estimada de 25.000 habitantes.

Sus límites municipales son:

- Norte: Municipio de Medina (Cundinamarca) y Cumaral (Meta)
- Occidente: Municipios de San Juanito, El Calvario y Villavicencio
- Sur: Villavicencio y Puerto López
- Oriente: Puerto López y Cumaral.

Ilustración 1. Ubicación General del Municipio de Restrepo - Meta



Fuente: Secretaria de Planeación Municipal, 2025

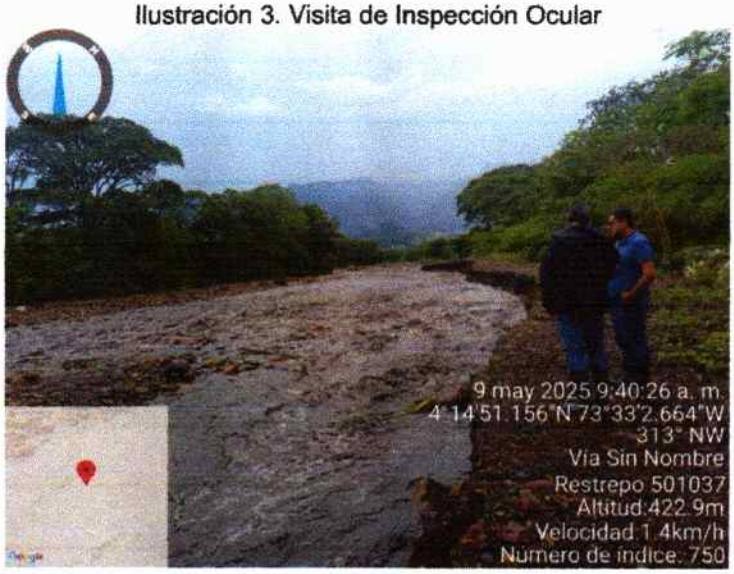
Los predios se encuentran ubicado en el municipio de Restrepo-Meta, **en la vereda Los Medios – Sector La Isla** de acuerdo con la siguiente consulta en Google Earth:

Ilustración 2. Área de Afectación – Sector "La Isla"



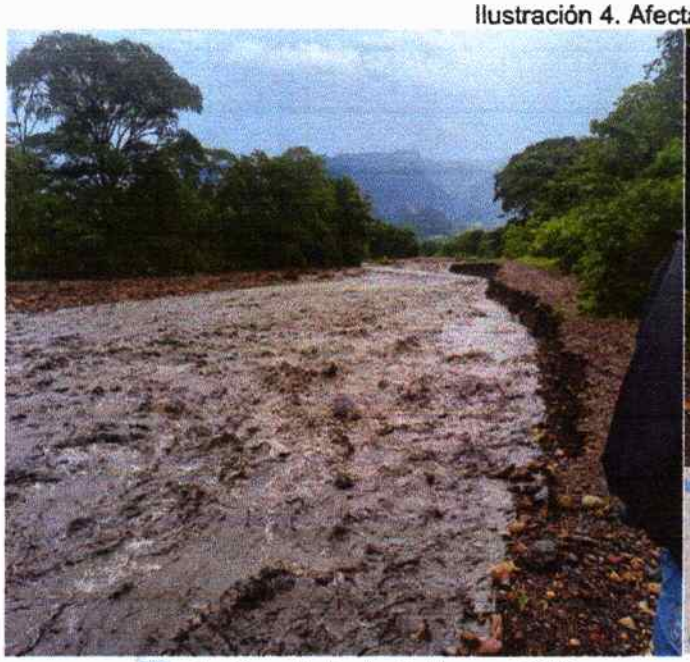
Fuente: Earth, 2025

Ilustración 3. Visita de Inspección Ocular



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

Ilustración 4. Afectación Jarillón Construido en 2024



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2024

3. DESARROLLO DEL INFORME

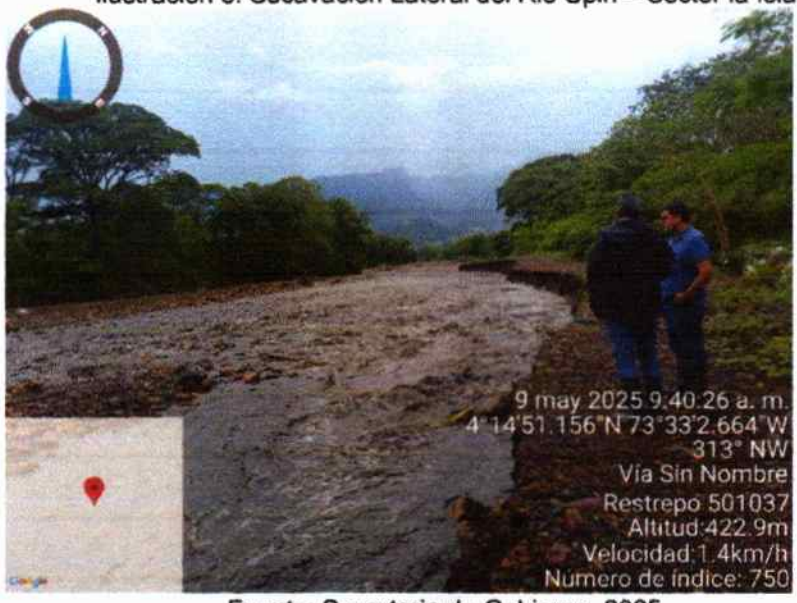
Se realiza visita de inspección ocular, por parte del profesional de Secretaría de Gobierno, al área con las siguientes coordenadas:

Latitud: 4.246681°
Longitud: -73.546456°

Según solicitud de la señora **ELENA GARAVITO RODRIGUEZ**, se realiza visita de control para el estado actual del predio y las afectaciones en materia de Gestión del Riesgo.

Adjunto Registro Fotográfico para dar evidencia sobre los hallazgos encontrados al momento de la visita.

Ilustración 5. Socavación Lateral del Rio Upin – Sector la Isla



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

Ilustración 6. Amenaza de Desbordamiento e Inundación en Sector La Isla – Los Medios.



Fuente: Secretaria de Gobierno, 2025

4. CONCLUSIONES

Lo anteriormente expuesto se considera como riesgo mitigable, en consideración a que las medidas recomendadas consisten en la aplicación de horas máquina para la centralización del cauce, más el recubrimiento, protección y estabilización del talud con reforestación de especies nativas como primera medida y así evitar el aumento en la socavación que se desarrolla en el Rio Upin y Caño Seco actualmente en ese sector (Cuerpos Hídricos que rodean el sector), en segunda instancia la realización de estudios y diseños detallados (hidrológicos, hidráulicos, de socavación, suelos, topografía y diseños de obra de mitigación), en consideración del articulo 137, numeral 2 del acuerdo 027 de 2018 "Por el cual de adopta el PBOT para el municipio de Restrepo" financiados por entidades públicas, privadas o la comunidad, para la gestión de recursos u obras ante el gobierno departamental o nacional con el fin de desarrollar una obra definitiva que sirva como sostén y así evitar el acelero en el desprendimiento del talud horizontal ante el desarrollo de criterios amenazantes en el cuerpo hídrico.

Así mismo se importante exhortar a la corporación ambiental CORMACARENA para que se autorice mediante comité municipal de gestión del riesgo – CMGRD o la instancia pertinente, la utilización de maquinaria por parte de la comunidad para la realización de trabajos de mitigación y estabilización de taludes.

RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ
Profesional universitario CPS

Proyectó: Ing. Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS
Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ANEXO No. 5

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

FR-GESJU-02
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 140.19.1 / 60

Restrepo, mayo 14 de 2025

Señor:
ELENA GARAVITO RODRIGUEZ
Tel: 3150560691
Vereda los Medios

Cordial Saludo;

Asunto: Respuesta Petición.

En atención a su Petición según nos permitimos responder lo siguiente:

La administración municipal valora profundamente la preocupación de la comunidad frente a los eventos de riesgo que afectan su bienestar, y entiende la importancia de implementar soluciones definitivas para mitigar los impactos causados por las inundaciones recurrentes en la zona.

Una vez analizada su solicitud, nos permitimos informar que, en la actualidad, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar obras de mitigación en dicho sector durante la presente vigencia fiscal. Los recursos asignados en el presupuesto municipal del año 2025 ya han sido comprometidos en intervenciones prioritarias conforme a estudios técnicos de valor muy inferior al requerimiento de su situación.

No obstante, el riesgo de inundación en el sector La Isla ha sido identificado y reportado por esta administración ante la UDGRD y la UNGRD, por lo cual su solicitud esta siendo analizada técnicamente desde estas instancias para su posible priorización en la vigencia presupuestal de estas entidades, según disponibilidad de recursos y criterios técnicos de evaluación.

Asimismo, nos encontramos gestionando recursos ante entidades del orden departamental y nacional (como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD), con el fin de fortalecer la capacidad institucional para atender situaciones como la expuesta.

Agradecemos su compromiso con la seguridad del territorio y reiteramos nuestra disposición para brindarle información adicional sobre el avance de este proceso.

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

FR-GESJU-02
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Sin Otro Particular;

ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Ing. Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS
Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

ANEXO No. 6

Programa 1. PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN	
1.1.	*Acción No. 1. Construcción de barreras de protección*
1.2.	*Acción No. 2. Desarrollo de programas de Reforestación o Restauración Ecológica con especies nativas*
1.3.	*Acción No. 3. Mantenimiento a la red de Alcantarillado para prevenir taponamientos en los emisarios finales de descargas de aguas lluvias.*

COSTRUCIÓN DE BARRERAS DE PROTECCION		
1. OBJETIVOS		
Proteger a la población amenazada por las inundaciones en la cabecera municipal y población rural.		
Proteger las comunidades de las veredas de la Salina y Santa Lucia de posibles eventos de remoción de masas.		
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA y/o JUSTIFICACIÓN		
Los ríos del municipio se desbordan y con la construcción de las barreras se mitigan los efectos de las inundaciones.		
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN		
Elaborar y ejecutar proyectos que permitan la realización de las obras de protección.		
3.1. Escenario(s) de riesgo en el cual interviene la acción:	*3.2. Proceso y/o subproceso de la gestión del riesgo al cual corresponde la acción:*	
Riesgo por inundación y/o avalancha en la cabecera municipal y zona rural	*Prevención y mitigación*	
4. APLICACIÓN DE LA MEDIDA		
4.1. *Población objetivo*:	**4.2. Lugar de aplicación:** *Riveras del rio Upin y Caney*	**4.3. Plazo: (periodo en años)**
Comunidad en Riesgo		**4 años**
5. RESPONSABLES		
5.1. Entidad, institución u organización ejecutora:		
La administración municipal		
5.2. Coordinación interinstitucional requerida:		
Administración municipal, departamental y nacional		
6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS		

Mayor seguridad para la población
7. INDICADORES
Indicador de Producto: Personas en áreas de gestión de riesgo beneficiadas con obras de protección.
Medido a través de: Número
Meta Total: 5.000
Indicador de Gestión: Obras de infraestructura con seguimiento ambiental
Medido a través de: Número
Meta Total: 8
8. COSTO ESTIMADO
$2.500.000.000 (Valor de referencia – Su valor real será determinado por la secretaria de planeación municipal con soporte en estudios y diseños y costos de obra del año de ejecución.)

ANEXO No. 7

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-DES-21
V. 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D. 110.3.46 / 397
Restrepo – Meta, 20 de mayo de 2025

Señores
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA
Villavicencio – Meta
Ciudad

Asunto: Solicitud de autorización para ocupación de cauce por gestión del riesgo

Respetados señores:

Yo, ANGEL HUMBERTO AYA ROZO en calidad de Secretario de Gobierno y Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Restrepo – Meta, me permito solicitar ante su entidad la autorización para la ocupación temporal del cauce de las fuentes hídricas denominadas Rio Upin, Rio Caney, Caño Seco, Quebrada Salinas, Rio Salinas ubicadas en las siguientes coordenadas de jurisdicción del municipio de Restrepo, departamento del Meta.

Fuente Hidrica	Punto Inicial	Punto Final
Rio Upin	Latitud: 4°15'54.91"N Longitud: 73°34'36.13"O	Latitud: 4°13'16.79"N Longitud: 73°32'45.07"O
Rio Caney	Latitud: 4°17'39.75"N Longitud: 73°33'59.65"O	Latitud: 4°12'55.25"N Longitud: 73°31'33.41"O
Caño Seco	Latitud: 4°15'56.73"N Longitud: 73°34'9.15"O	Latitud: 4°14'34.60"N Longitud: 73°32'29.56"O
Quebrada Salinas	Latitud: 4°15'43.36"N Longitud: 73°35'43.46"O	Latitud: 4°15'10.93"N Longitud: 73°34'49.93"O
Rio Salinas	Latitud: 4°15'7.67"N Longitud: 73°34'49.08"O	Latitud: 4°11'20.62"N Longitud: 73°34'14.76"O

La presente solicitud se realiza en el marco de las acciones de gestión del riesgo, dado que nos encontramos en riesgo de inundación, remoción en masa y afectación por crecientes súbitas, lo cual requiere la ejecución de medidas como canalización, limpieza de cauce, obras de mitigación según gestiones desarrolladas por la administración municipal.

Lo anterior enmarcado en la ley 1523 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015, que establece disposiciones para la ocupación de cauces en situaciones de emergencia., permitiendo la ejecución inmediata de obras en cauces sin permiso previo en casos de emergencia, siempre que se notifique a la autoridad ambiental competente, siendo una de las principales razones de este oficio.

NIT. 800098199-1

OFICIO

FR-DES-21
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

En particular, el artículo 2.2.3.2.9.1 del decreto define la ocupación de cauce como la utilización temporal o permanente del cauce de una corriente o depósito de agua para la ejecución de obras o actividades. En situaciones de emergencia, como desastres naturales o eventos que pongan en riesgo la vida humana o el medio ambiente, se permite la intervención inmediata en el cauce sin necesidad de un permiso previo. Sin embargo, es obligatorio informar a la autoridad ambiental correspondiente sobre las acciones emprendidas.

Se deja constancia expresa de que la maquinaria que será utilizada en las actividades relacionadas con la gestión del riesgo (como remoción de material, limpieza de cauces, estabilización de terrenos u otras similares) es proporcionada voluntariamente por la comunidad, ya sea a través de aportes individuales o colectivos.

En tal sentido, la Alcaldía Municipal de Restrepo - Meta aclara que:

1. No ha contratado, suministrado ni solicitado formalmente el uso de dicha maquinaria.
2. No asume responsabilidad alguna por daños, accidentes, pérdidas o cualquier otro tipo de perjuicio que se derive del uso, operación o traslado de dicha maquinaria.
3. La operación de la maquinaria será responsabilidad exclusiva de sus propietarios o quienes la gestionen, quienes también asumen todos los riesgos asociados.

Esta aclaración se realiza con el fin de evitar malentendidos, preservar la transparencia institucional y garantizar que las responsabilidades estén claramente definidas entre las partes involucradas

Anexamos a este oficio acta del comité extraordinario de gestión del riesgo, desarrollado el pasado miércoles 14 de mayo de 2025, en donde aprobó esta iniciativa y en donde contamos con participación de la corporación ambiental – CORMACARENA

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para continuar con el trámite. Esta solicitud se realiza con el ánimo de cumplir con las disposiciones legales ambientales y prevenir afectaciones mayores a las comunidades cercanas.

Cordialmente,

ÁNGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Ing. Rubén Darío Cely Velásquez
Cargo Profesional Universitario CPS
Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo Secretario de Gobierno Municipal

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

FR-GESJU-02
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 140.19.1 / 60

Restrepo, mayo 14 de 2025

Señor:
NÉSTOR FABIÁN BARRETO RAMOS
C.C. 1122650919
Tel: 3138962752
Mz E Casa 13 Barrio Manantial
Correo: nestorfb_127@hotmail.com

Cordial Saludo;

REF: Derecho de Petición rad 20251000079134 por Néstor Fabián Barreto Ramos

Asunto: Respuesta Petición.

En atención a Petición según nos permitimos responder lo siguiente:

1. Verificar si las personas asentadas en la Ronda del Río fueron objeto de procesos de reubicación.

 Respuesta: Ante la petición No. 1, la secretaria de Gobierno se permite indicar que las personas ubicadas en el lugar mencionado no han sido objeto de reubicación a la fecha.

2. En caso afirmativo, explicar por qué no se ha procedido a la demolición de las estructuras ilegales si ello estaba previsto en las acciones de reubicación.

Respuesta: la respuesta anterior es negativa, por tal motivo no procede explicación al presente punto.

3. Informar si existe algún proceso administrativo sancionatorio en curso contra quienes han ocupado indebidamente el cauce del río o su ronda hídrica. De no existir, solicitó muy respetuosamente que se inicie una investigación formal que determine responsabilidades y posibles sanciones conforme al régimen sancionatorio ambiental.

Respuesta: Según revisión documental no existe un proceso sancionatorio en curso contra quienes han ocupado indebidamente el cauce del río o su ronda hídrica en "Caño Seco" o

"Caño Dulce" y en nuestra jurisdicción quien opera como autoridad ambiental con posibilidad de imponer sanciones es CORMACARENA quien se rige principalmente por la Ley 1333 de 2009, que establece el procedimiento para sancionar infracciones ambientales en Colombia. Esta ley faculta a las autoridades ambientales para imponer medidas como multas, suspensión de actividades, demolición de obras y revocatoria de permisos cuando se comprueban afectaciones al medio ambiente.

4. Realizar una evaluación técnica y ambiental integral del impacto que dicha ocupación y modificación del cauce ha causado en el ecosistema local, y en especial, en los procesos de erosión, remoción en masa y alteración hídrica.

Respuesta: La ocupación y modificación se enfoca en analizar los efectos sobre los impactos significativos en el ecosistema local, derivando la afectación de la biodiversidad, la calidad del agua, y los procesos geomorfológicos degradativos conllevando a la pérdida del entorno. Así bien, las consecuencias de la intervención de personas mediante nuevas implantaciones de asentamientos por medio de invasiones han generado diversos efectos sobre el ecosistema, lo que ha causado alteraciones de erosión y pérdida estructural del talud que soporta la estabilidad de viviendas que habitan en la parte superior de la margen de caño seco. No obstante, las repercusiones sobre el agua son visibles debido a la producción de aguas residuales que a su vez por el vertimiento causan olores ofensivos percibidos en el lugar. Llevando a la proliferación de vectores que interrumpen la comodidad de las personas que residen en el lugar, asimismo es importante conservar la rehabilitación natural del caño recuperando su entorno y cause. Por esto proteger las zonas verdes y naturales tiene muchos cobeneficios como la prevención de erosión del suelo dado que a través de la lluvia el afluente maximiza su crecimiento socavado en particularmente los gaviones, por ende cualquier perturbación o cambio de las condiciones climáticas ha de tener evidentemente efectos sobre la remoción en masa estructural lo que puede repercutir a daños o accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas que habitan allí.

Si bien. Ante la investigación mencionada se debe desarrollar un plan de acción que incluya la caracterización del entorno salvo guardando el paisajismo y estado natural del ecosistema, es decir que la comunidad que habita en la parte inferior del caño se abstenga de realizar intervenciones mediante la construcción de obras o infraestructuras, a razón de que no se toma en cuenta el **decreto 2811 de 1974**. ***"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente."*** Si bien, el ***artículo 83*** - Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: **D - *Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho; (Ver artículo 2.2.3.4.1.1 del Decreto 1210 de 2020).*** Por tal motivo, el ***artículo 1. Modifíquese***

el artículo 2.2.3.4.1.1. Del decreto 1076 de 2015, el cual quedará así: *artículo* ***2.2.3.4.1.1.*** La autoridad ambiental competente organizará y llevará al día un registro en el cual se inscribirá: **b) Los permisos para ocupación y explotación de cauces, lechos, playas, y de la franja ribereña a que se refiere el artículo 83, letra d) del Decreto - ley 2811 de 1974.** Es preciso referir que se debe realizar el seguimiento continuo para prevenir y promover la restauración del ecosistema fomentando la educación ambiental y la importancia del mismo.

De no ser contemplado los parámetros de protección ambiental de un ecosistema y su intervención, puede incurrir en sanciones designadas por las autoridades competentes quienes lo designaran mediante la, ***ley 2387 de 2024, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".*** De tal manera que él, **artículo 5.** Autoridades que poseen la facultad a prevención. En su enunciado notifica a saber mediante el, **parágrafo 1.** En todo caso las sanciones deberán ser impuestas por la autoridad ambiental competente para otorgar la respectiva licencia ambiental, permiso, concesión y demás autorizaciones ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental, o por la autoridad ambiental con jurisdicción en donde ocurrió la infracción ambiental cuando el proyecto, obra o actividad no esté sometido a un instrumento de control y manejo ambiental, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio.

5. Solicitar de manera urgente una poda exhaustiva y técnica del árbol de yopo en riesgo, con el debido tratamiento para evitar su deterioro, así como una inspección forestal de los árboles en riesgo en la zona.

Respuesta:

Árbol conocido comúnmente como yopo, (*Anadenanthera peregrina)***.** La especie arbórea presenta exceso de forraje, si bien en su tallo se encuentra fijado un matapalo que ha empezado a dañar la estructura fenológica del ejemplar. Por ende, es primordial realizar una poda que permita mitigar cualquier incidente, esto con el fin de controlar cualquier eventualidad que pueda causar daños a las viviendas	

que se encuentran en el lugar. Si embargo, en su momento se le realizó una poda a una de sus ramificaciones por medio de operarios de la Secretaría de Medio Ambiente, en todo caso no fue suficiente. Por esta razón, se debe intervenir nuevamente y desarrollar la actividad controladamente ya que especie arbórea sostiene el talud de suelo mediante sus raíces y al podarlo excesivamente puede causar el deterior del mismo. Así bien el talar la especie arbórea no es una medida adecuada, dado que por medio de sus raíces es quien brinda la estabilidad del terreno donde está fijado.	

Árboles conocidos comúnmente como, cámbulo y guarumo. *(Erythrina poeppigiana). (Cecropia peltata).*

Si bien, estos ejemplares se encuentran detrás de la vivienda del señor, Néstor Sabían Barreto. Y a su vez sostienen el talud de las viviendas donde se realizó la construcción del muro de contención que genera firmeza. Así mismo, las casas de la parte inferior del rio pueden salir perjudicadas por el desprendimiento de los árboles, ya que el afluente ha socavado el muro y las raíces han quedado expuestas lo que conlleva la desestabilidad de los mismos. Por esta razón, se ve realizar una poda controlada de los árboles reduciendo su densidad y disminuyendo el peso de su copa. Por consiguiente, se debe tener en cuenta que estos arboles son quienes han permitido brindar solidez al muro de contención, es decir que no se pueden podar excesivamente debido ya que puede verse afectado el muro de contención causando el colapso del talud. El retirar estos ejemplares no es una medida apropiada ya que ha generado firmeza al muro de contención que soporta el peso de las viviendas que están fijadas en la parte superior del barrio Manantial.

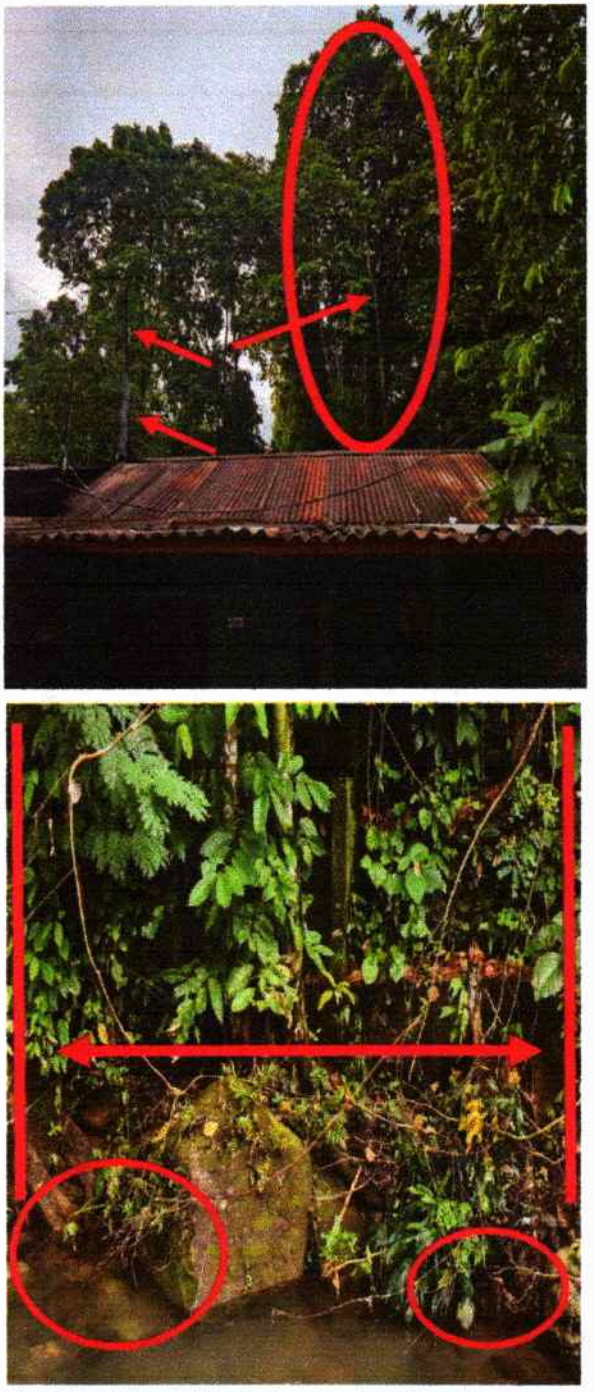


Ilustración 1. Muro de contención, tiene un aproximando de 15mts, y raíces de los árboles

Continuando, el afluente conocido como caño seco ha generado la erosión mediante los periodos de crecidas en un trayecto de aproximadamente entre, 25 a 60 metros donde se encuentra la curva que se refleja en los anexos fotográficos mediante la visita de la Secretaría de Medio Ambiente. Sin embargo, se evidenciaron algunos árboles llamados comúnmente como casco de vaca (*Bauhinia picta*). Estos han contribuido a la firmeza del lugar, por ende solo se debe realizar una poda controlada para que así la estabilidad del terreno no se pierda al pasar de los tiempos. ***En todo caso la Secretaría de Medio Ambiente realizará la poda de los ejemplares que pueden generar un riesgo a los habitantes que se encuentran en la parte superior e inferior de caño seco, lo cual permitirá mantener la estabilidad del talud, así bien brindando tranquilidad y conformidad de la comunidad en general.***

Árboles a intervenir; Yopos, Casco Vacas, Guarumos, Guamos.





Ilustración 2. Erosión por medio del golpe del agua cuando se presentan crecientes

6. Verificar y tomar medidas frente a la nueva construcción realizada dentro de la Ronda del río, que claramente no cumplir con los requisitos legales de habitabilidad, saneamiento básico y protección ambiental.

Respuesta:

7. Estudiar la viabilidad de construir nuevas obras de mitigación y modificar las existentes, con base en estudios técnicos en hidráulica y geotecnia, que permitan controlar eficazmente los procesos de erosión, estabilizar el terreno y restablecer la funcionalidad hidráulica y ecológica del río.

 Respuesta:

En el momento no se cuentan con los recursos necesarios para la construcción de obras nuevas, sin embargo, se hará seguimiento a las obras existentes y se enviará copia del informe técnico de visita a la unidad departamental de gestión del riesgo para exponer la situación y que se evalué a nivel departamental la posibilidad de realizar está intervención

Sin Otro Particular;

ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno

JAIME NORBERTO ARCE MONROY
Secretario de Medio Ambiente

MANUEL ENRIQUE GUERRERO ALBARRACIN.
Secretario de Planeación

Proyectó: Ruben Dario Cely
Profesional Universitario CPS

Revisó: ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno

Revisó: JAIME NORBERTO ARCE MONROY
Secretario de Medio Ambiente

Revisó: MANUEL ENRIQUE GUERRERO ALBARRACIN.
Secretario de Planeación

ANEXO No. 8

NIT. 800098199-1

INFORME

FR-DES-21
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Restrepo - Meta, 12 de mayo de 2025

Señores
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UDGRD
GOBERNACIÓN DEL META
gestiondelriesgoydesastres@meta.gov.co
Villavicencio - Meta
Ciudad

Ref.: Solicitud de Geobolsas para atender en temporada de más lluvias en el municipio de Restrepo – Meta, año 2025.

Cordial saludo,

Por medio del presente hago entrega de lo solicitado según la referencia arriba descrita, para que el mismo sirva de soporte técnico para operación desde el comité departamental de gestión del riesgo de Desastres, para la atención al municipio de Restrepo con entrega de Geobolsas, para atender los siguientes puntos críticos

1. **Punto Crítico 1 – Sector Kilómetro 13 + 300**

(Puente Vehicular, Vía Nacional Villavicencio – Yopal)



Ubicado en las siguientes coordenadas:
Latitud: 4°14'30.30"N
Longitud: 73°34'35.29"O

Cantidad de geobolsas requeridas: 120

Veredas Afectadas: Choapal, Miralindo Bajo, Balcones Bajo

Descripción de requerimiento: Se solicitan Geobolsas para esta ubicación con el fin de instalarlas sobre la margen derecha de la quebrada Salinas y evitar el acelero en la socavación y desestabilización del talud, con ello se mitiga el riesgo de amenaza por desbordamiento e inundación a las familias del área de influencia.

2. **Punto Crítico 2 – Sector La Isla, Vereda los Medios**



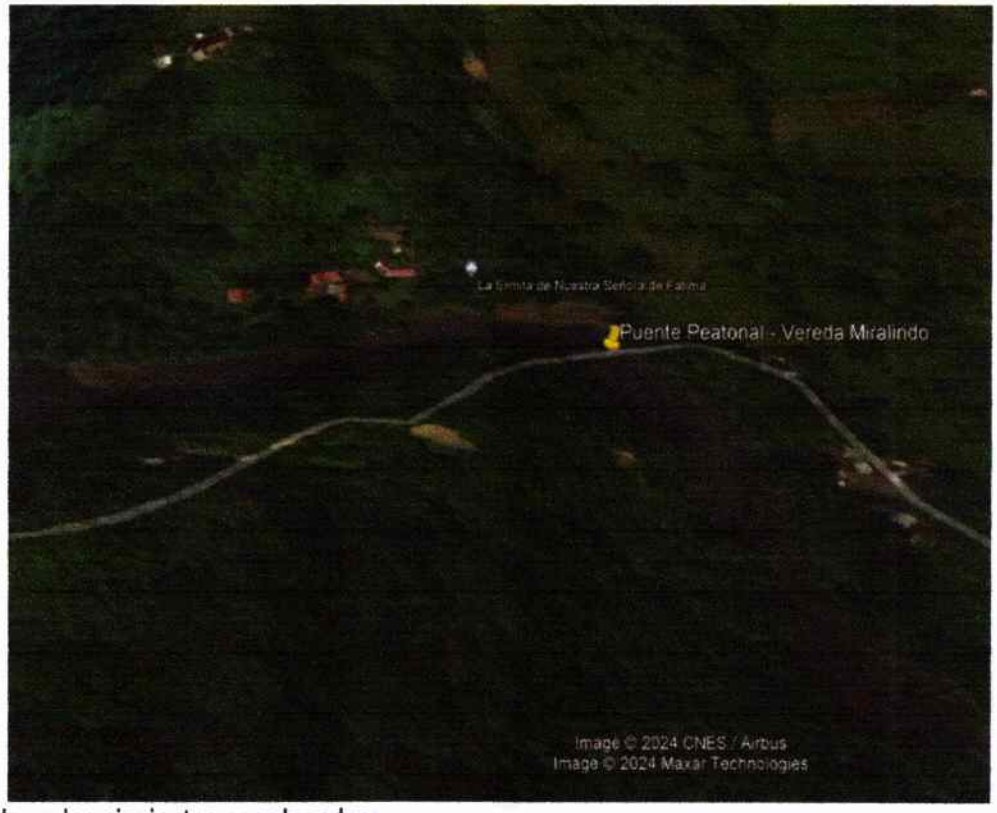
Ubicado en las siguientes coordenadas:
Latitud: 4°14'41.57"N
Longitud: 73°32'30.47"O

Cantidad de geobolsas requeridas: 240

Veredas Afectadas: Los Medios

Descripción de requerimiento: Se solicitan Geobolsas para esta ubicación con el fin de instalarlas sobre la margen izquierda del caño Seco y evitar el acelero en la socavación y desestabilización del talud, con ello se mitiga el riesgo de amenaza por desbordamiento e inundación a las familias del área de influencia.

3. Punto Crítico 3 – Vereda Miralindo (Puente peatonal)

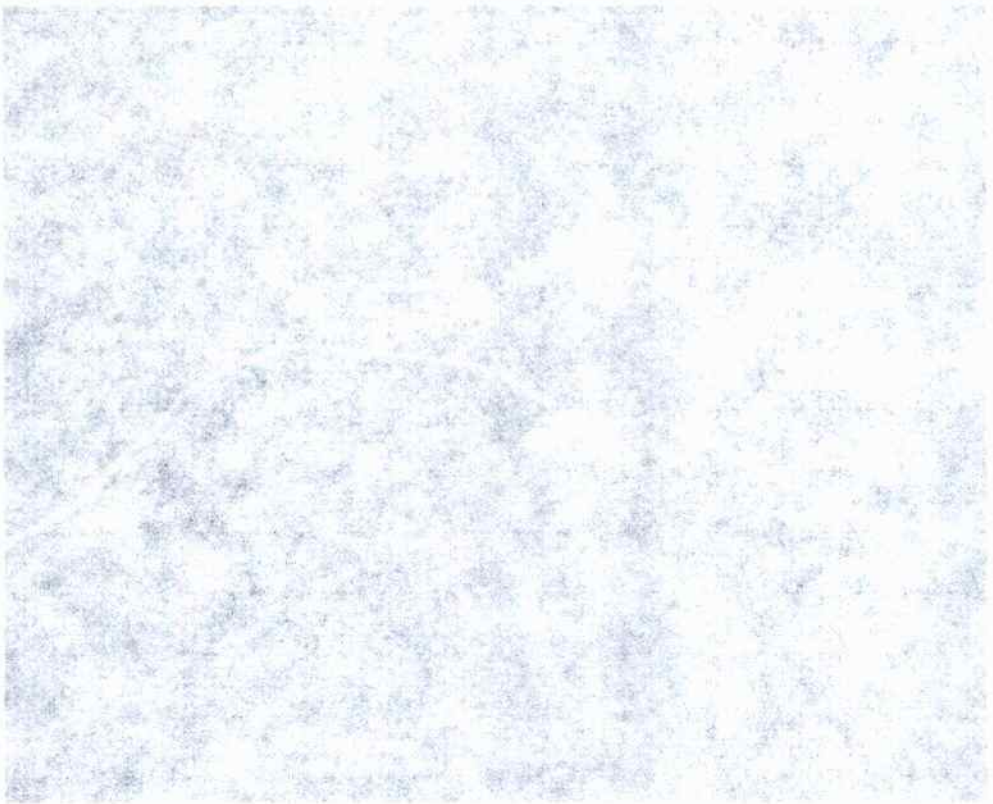


Ubicado en las siguientes coordenadas:
Latitud: 4°15'52.40"N
Longitud: 73°35'6.78"O

Cantidad de geobolsas requeridas: 100

Veredas Afectadas: Miralindo

Descripción de requerimiento: Se solicitan Geobolsas para esta ubicación con el fin de instalarlas sobre la margen derecha de la quebrada Salinas y evitar el acelero en la socavación y desestabilización del talud sobre el puente peatonal, con ello se mitiga el riesgo de amenaza por desbordamiento e inundación a las familias del área de influencia.



4. Punto Crítico 4. veredas San Jorge y Los Medios

El principal fenómeno amenazante es el deslizamiento por perdida de bancada en el costado izquierdo de la vía

UBICACIÓN SATELITAL Y MEDICIÓN DEL TRAMO AFECTADO



Latitud: 4°13'19.03"N
Longitud: 73°31'29.07"O
Metros lineales de afectación: 90,06

Cantidad de geobolsas requeridas: 200

Veredas Afectadas: San Jorge y Los Medios

Descripción de requerimiento: Se solicitan Geobolsas para esta ubicación con el fin de instalarlas sobre la margen derecha e izquierda del rio Caney y evitar el acelero en la socavación y desestabilización del talud, con ello se mitiga el riesgo de amenaza por desbordamiento e inundación a las familias del área de influencia.

5. Punto Critico 5. vereda Balcones Bajo.

Latitud: 4°14'52.58"N
Longitud: 73°33'6.35"O

Imagen 1. Ubicación geoespacial del fenómeno amenazante



Cantidad de geobolsas requeridas: 120

Veredas Afectadas: Balcones Bajo

Descripción de requerimiento: Se solicitan Geobolsas para esta ubicación con el fin de instalarlas sobre la margen derecha del rio Upin y evitar el acelero en la socavación y desestabilización del talud, con ello se mitiga el riesgo de amenaza por desbordamiento e inundación a las familias del área de influencia.

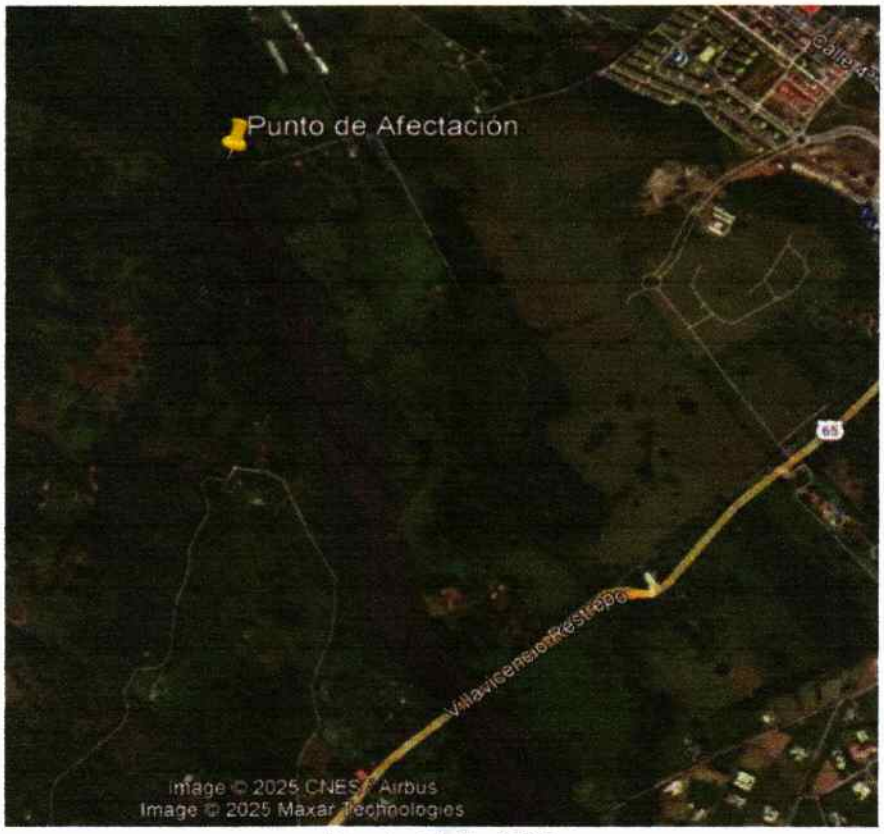
6. Punto Crítico 6. Puente ubicado en la vereda Miralindo – Bajo

El principal fenómeno amenazante es el desbordamiento y/o avenida torrencial de la quebrada Salinas "metros arriba del puente variante que comunica Cumaral-Restrepo-Villavicencio" del municipio de Restrepo, Meta. Por aumento en la recarga hídrica con creciente estimada superior a los 3m de lámina de agua sobre el lecho, sobre la vía que une a más de 40 familias del sector

Las siguiente son las coordenadas de posicionamiento geográfico del punto de afectación:

Latitud: 4°15'6.46"N

Longitud: 73°34'49.12"O



Fuente: Earth, 2025

Latitud: 4°15'33.38"N
Longitud: 73°33'56.92"O

Cantidad de geobolsas requeridas: 200

Veredas Afectadas: Choapal, Miralindo Bajo, Balcones Bajo

Descripción de requerimiento: Se solicitan Geobolsas para esta ubicación con el fin de instalarlas sobre la margen derecha de la quebrada Salinas y evitar el acelero en la socavación y desestabilización del talud, con ello se mitiga el riesgo de amenaza por desbordamiento e inundación a las familias del área de influencia.

7. Punto Crítico 7. Sector Urbano "Entre Puentes"

Imagen 2. Ubicación geoespacial del fenómeno amenazante



Área de afectación

El desbordamiento en diferentes épocas ha ocasionado la perdida de árboles y remoción en masa, además de poner en riesgo la vida de personas y animales del citado sector, de acuerdo con las coordenadas tomadas el día de la visita y el posterior geoprocesamiento. se determina que la zona de afectación, los habitantes deberán reubicarse puesto que se encuentra en una zona de alta amenaza (ronda hidráulica)





Latitud: 4.259272°
Longitud: -73.565811°

Cantidad de geobolsas requeridas: 300

Barrios Afectados: Ospina Pérez y Primaveras

INFORME

Descripción de requerimiento: Se solicitan Geobolsas para esta ubicación con el fin de instalarlas sobre la margen derecha del rio Upin y evitar el acelero en la socavación y desestabilización del talud, con ello se mitiga el riesgo de amenaza por desbordamiento e inundación a las familias del área de influencia.

Agradecemos inmensamente su atención y colaboración.

Atentamente,

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ruben Dario Cely _____
Profesional Universitario CPS

Revisó: ANGEL HUMBERTO AYA ROZO_____
Secretario de Gobierno